

BOLETÍN

DE LA

SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

AÑO VI

Valladolid: Marzo de 1908

Núm. 63

EL CAMPO DE LA VERDAD EN ZAMORA

DOS DESAFÍOS

(Conclusión) (1)

Cuando en Agosto de 1906 pudimos ver el archivo del «Estado de caballeros Hijosdalgo de Zamora» en la iglesia de Sta. María la Nueva (2), ya afirmábamos que en él había gran cantidad de documentos curiosos para el historiador. No tuvimos tiempo, aquel día, más que para hojear algunos manuscritos, y darnos el inocente gusto de agitar el polvo depositado por los siglos; de mal grado hubimos de cerrar la puerta dejando para otra ocasión, que quizás no se presente nunca, el estudio de aquellos papeles, y no pensábamos encontrar copia de ninguno de ellos, hasta que la casualidad nos hizo tropezar en un puesto de libros viejos, con un ejemplar de la «Breve noticia de algunas antigüedades de la ciudad y provincia de Zamora» escrito en 1878 por D. Tomás María Garnacho, y allí, y en la página 74, empieza la copia de la relación del desafío. Tiene el núm. 31 entre los papeles del archivo, y es como sigue:

Estado de caballeros hijosdalgo de Zamora.

Desafío del Capitán Diego de Monsalve, caballero del orden de Calatrava, Maestre del Campo y Gobernador que fué de Turin: con Diego Mazariegos de Guadalajara vecino de dicha ciudad de Zamora, el cual dicho desafío sucedió en el año de 1531. Reinando en estos Reinos de España, la magestad del Sr. Emperador D. Carlos Quinto de gloriosa memoria.

En la muy noble antigua y leal ciudad de Zamora hay de tiempo inmemorial á esta parte, un estado y gremio de caballeros fijosdalgo que en el día de los Reyes de cada un año hace su Junta general en la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Misericordia vulgarmente llamada Santa María la Nueva de dicha ciudad; en donde eligen por votos los oficios de cuatros, y otros de dicho estado para aquel presente año.

Y habiéndose juntado en dicha iglesia en el de mil quinientos y treinta y uno, los caballeros é fi-

(1) Véanse los números 60, 61 y 62.

(2) Véase el número de Mayo de 1907 de este BoLETÍN.

dalgos de la misma Ciudad siendo entre ellos Francisco de Monsalve y el otro Diego de Mazariegos de Guadalajara, naturales de dicha ciudad entre los cuales había parentesco.

El referido Francisco de Monsalve era viejo de más de setenta y cinco años y por esto y por las enfermedades causadas de tantos años habiéndole desamparado las fuerzas corporales andaba arriado á una caña. Diego de Mazariegos era mozo, gallardo y en muy floreciente edad y uno de los más bien dispuestos, y bien trazados hombres, que ha engendrado España y muy estimado, y respetado por el valor de su persona, muy principal hombre, hijo segundo de la casa y mayorazgo de los Guadalajaras, caballeros muy conocidos en aquella ciudad, así por su mucha y antigua nobleza, como por vivir á la sazón tres hermanos de mucho valor y fortaleza y que en muchos trances lo dieron bien á entender saliendo siempre con mucha honra y ventaja de muchos encuentros que tuvieron con la gente mas principal y de más valor de aquella tierra. Y tratándose en este dicho Ayuntamiento cierto negocio cuya determinación estaba en opiniones, fundado cada cual en la suya, quien más la porfiaba era Diego de Mazariegos.

Y pareciéndole á Francisco de Monsalve, que sería bien oír los pareceres de otros más antiguos en edad que él lo era, dijo (hablando con Diego de Mazariegos), señor sobrino, dejad hablar en ese negocio á los caballeros hijosdalgo más antiguos que despues hablareis. Respondió Diego de Mazariegos, yo soy caballero hijodalgo más antiguo que vos. Respondió Francisco de Monsalve, reportaos caballero, que yo no trato de antigüedad de nobleza que bien notoria es la mía, sino de la edad, que están aquí muchos caballeros de más edad que vos, que será bien que todos sigamos sus pareceres—Ya os he dicho (dijo Diego de Mazariegos) que yo soy más antiguo caballero que vos, que no hay aquí quien lo sea más antiguo que yo—A esto respondió Francisco de Monsalve: vos mentís como ruin caballero. Asíó luego Diego de Mazariegos de la caña que llevaba en la mano Francisco de Monsalve, y sacándole un pedazo de ella de la mano le dió con ella tres palos. Acertó esto á ser en tiempo y sazón que Francisco de Monsalve se halló sin deudos ni amigos que volviesen por su honra, y Diego de Mazariegos con valedores y parientes, con que pudo á su salvo salirse de la junta é irse á su casa sin contraste alguno. Francisco de Monsalve se fué á la suya tan afligido y congojado de tan grande desventura, que el dolor de verse afrentado le alteró de manera que estando bueno y sin ningún accidente le sobrevino una tan gran calentura que de ella, y su gran congoja, y ansia conoció que su mal era mortal. Y estando tan ansiado, y cercano á la muerte, acordóse de escribir una carta á su hijo mayor, llama-

mado Diego de Monsalve que después fué caballero de la orden de Calatrava y Maestre de Campo, Gobernador de Turin y Ponte-Stura frontera de Francia, hombre que ganó y defendió muchas fuerzas y castillos muy importantes en servicio de la corona de España y uno de los doce caballeros, que había escogido el emperador D. Carlos para hacer batalla con otros doce caballeros franceses, en cuya batalla se entendía se pusieran las pretensiones de los reyes sobre la paz de Italia y aunque el dicho Diego de Monsalve tuvo los títulos referidos, fué siempre llamado por su excelencia el capitán Monsalve, cuyas famosas hazañas y servicios se verán en la historia de Carlos V.

Estaba Diego de Monsalve, á la sazón que sucedió lo referido, en Grecia, en la ciudad de Corron que la acababan de ganar siendo soldado aventajado del Maestre de campo Machicao hombre insigne y de gran valor—Tenía por sus camaradas á Alvaro de Sosa hermano de D. Pedro de Vivero natural de la ciudad de Toro y á Bernardo de Sotelo natural de Zamora caballero del hábito de San Juan y Alonso de Cisneros natural de Benavente, hombres muy principales y de mucha virtud y valor en sus personas delante de los cuales dieron la carta de su padre á Diego de Monsalve con otras para sus camaradas. Y la carta de Francisco de Monsalve decía así:

Carta. Muy Magnifico Sr.: Anteayer día de los Reyes tuvimos ciertas palabras el Sr. Diego de Mazariegos y yo: y á las que me dijo (por ser demasiadas y falsas) me obligó á desmentirle. Tomóme un pedazo de caña que yo traía en la mano y dióme con ella de palos que como me han desamparado las fuerzas corporales, para resistir y satisfacer tan grande deshonor é insulto y me ha quedado la memoria de mi obligación y antepasados, me ha causado tal dolor que me va quitando muy aprisa la vida. He querido dar cuenta de este miserable suceso á V. m. para sólo suplicarle que de aquí adelante, no se llame, ni tenga por hijo mío, sino de Francisco de Monsalve mi señor y mi padre, que acabó su vida honradamente como vivió, y no de quien ha sido tan desventurado, que la naturaleza le ha quitado las fuerzas, y la fortuna, la honra, todo á un mismo tiempo, y olvidado de mi injuria por solo Dios y por él mismo suplico á V. m. que en este negocio no se trate ni hable más, que sino hubiera sucedido, que yo perdono al caballero Diego de Mazariegos porque Dios perdone mis muchos y grandes pecados. Fecha en Zamora á ocho de Enero de mil quinientos y treinta y uno.

Con esta carta escribieron á Diego de Monsalve algunos deudos y amigos suyos; haciéndole saber como su padre había fallecido tres días después del suceso, con gran dolor de sus pecados, habiendo recibido los Santos Sacramentos, y perdonado sus injurias. Tuvieron sus deudos gran dolor de su

muerte, y asimismo toda la ciudad, por haber sido uno de los más valerosos caballeros dellos, y que más lo había procurado sustentar toda su vida.

Cuando Diego de Monsalve recibió esta carta y la leyó, cayósele de la mano, y juntamente él en un gran desmayo, sobre una cama que estaba en aquel aposento, donde á la sazón estaban sus camaradas. Los cuales como vieron aquel suceso tan sin pensar, alzaron la carta, y leyeron también las que venían para ellos, en que les daban larga cuenta del caso, y la ocasión de donde nació. Y habiendo platicado los tres gran rato sobre lo que debía hacer, acudieron á consolar al amigo, que todavía estaba desmayado, hablándole de esta manera:

Señor Diego de Monsalve, cualquiera sentimiento que hayáis mostrado á tan gran dolor es muy disculpable y justo; más ya es tiempo de mostrar vuestro gran corazón y valeroso ánimo, y levantar el pensamiento á la venganza de tan gran sin razón que esperamos en vuestro valor, que esta será tan aventajada, cual pide tan grande esceso, para que en todo el mundo sea conocido vuestro nombre. Bien sabéis, que en este saco de Corron hemos ganado ocho mil ducados, creed que nos los ha dado Dios con mucha causa y misterio, habiendo vivido pobres y con muchos trabajos toda la vida. Y que de no permitir que con ellos y el mucho valor de vuestra persona, se le restaure la honra de vuestro viejo y honrado padre, todos os los entregamos y donamos, que de ellos y de nuestras personas dispongais á toda vuestra voluntad, que os prometemos y hacemos pleito homenaje, como caballeros hijodalgo de os seguir y acompañar hasta que á mucha satisfacción vuestra, recuperéis la honra de vuestro padre. Y juntamente hacemos pleito homenaje, como caballeros hijodalgo, á que si dentro de dos años no la satisfacéis á toda vuestra honra y poder que nosotros os hemos de quitar la vida. Y los unos en las manos de los otros, hicieron todos los homenajes referidos.

Quedó muy agradecido Diego de Monsalve del ofrecimiento de sus camaradas. Y queriendo dar luego principio á su intento, se retiró á su aposento, sin dejarse ver de nadie de sus amigos, que todos cuantos había en el campo le ofrecían sus personas y haciendas; envió sus tres camaradas á dar cuenta del caso al Maestre de Campo Machicao, y pidióle licencia para venirse á España, el cual la dió, y le pesó mucho de no poder acompañarle en tan justa demanda, por estar aquel ejército á su cargo; y habiéndole visitado y hecho grandes ofrecimientos, le embarcó con sus tres compañeros.

Habiendo llegado á España Diego de Monsalve, escribió una carta á Diego de Mazariegos, y se la envió con un criado suyo, y en ella se contenía las palabras siguientes: «Muy magnífico Sr.: en Corron, en la Grecia, me dieron aviso y supe la dife-

rencia que V. m. tuvo con Francisco de Monsalve, mi Sr. y mi padre. Y porque como V. m. vió él estaba tan impedido y acabado que apenas podía sustentar su cansado, flaco y enfermo cuerpo, sino era arrimado á una caña, que V. m. tomó por instrumento de tan miserable suceso, he venido de la Grecia á que V. m. me entienda, que siendo quien es no podrá dejar de mostrar, que era indigno de imaginar tan temerario atrevimiento como V. m. usó con él. Y no pudiéndose averiguar este negocio si no entre la persona de V. m. y la mía, le suplico me haga merced de que nos veamos en una isla que hace el rio Duero junto á Fariza, entre Portugal y Castilla, con una espada y una daga, señalando V. m. el día en que sea servido hacerme esta merced. Y si V. m. quisiere traer en su compañía uno, dos ó tres caballeros, podrá escoger los que hasta este número fuese servido, que de él llevaré yo el que V. m. señalare, que á eso están aquí conmigo los señores Alvaro de Sosa, Bernardo de Sotelo y Alonso de Cisneros que V. m. conoce y sabe quienes son. Y si otro sitio, armas le pareciere á V. m. más apropósito, lo podrá escoger como fuere servido. Y la respuesta de esta podrá dar al Sr. Bernardo de Sotelo, vecino de esta ciudad, que yo cumpliré lo que por él V. m. me mandare».

Estaba Diego de Mazariegos muy descuidado, cuando recibió esta carta, de que Diego de Monsalve estuviese en España, ni aún viviese en el mundo. Y así recibió notable admiración y alteración con ella; y fué tan grande, que la echó de ver Alonso González de Guadalajara, su hermano mayor, y otros caballeros que estaban presentes cuando se la dieron. Y aunque los dos hermanos, se opusieron bien á la respuesta, como caballeros queriendo acudir á su deber, los que allí se hallaban dieron noticia del caso al Corregidor, para que lo remediase, sin concebir que viniese en rompimiento este negocio, como se pensaba vendría. Y por este aviso comenzó este negocio á tener diferente expediente del que al principio se esperaba. Y para apaciguarlo se procuró, con gran cuidado y diligencia de la justicia, prender la persona de Diego de Monsalve, con mano armada de los lugares comarcanos, donde se entendía estaba esperando la respuesta de Diego de Mazariegos. Aunque fuera facil cosa prenderle, era tanto el cuidado que se ponía en ello, que un día y otro no podía ser menos, sino que le cogieran descuidado y dormido, sino fuera emparentado con la más principal gente de Zamora, que por horas, le daban aviso con gran recato y secreto, de todo lo que pasaba en la ciudad, y con estos avisos guardó su persona y la puso en salvo, andando siempre cerca de la ciudad, sin estarse quedado en un lugar. Y visto por Diego de Monsalve, que al cabo de muchos días no había respondido á su demanda Diego de Mazariegos, como se le pedía y

debía á quien era, sino que antes se andaban haciendo diligencias para prenderle, acordó de poner en los lugares más públicos de Zamora, los carteles siguientes:

«Notorio sea á todos los caballeros hijosdalgo de esta ciudad de Zamora, como habiendo venido á mi noticia la diferencia que tuvo el Sr. Diego de Mazariegos, con Francisco de Monsalve mi Sr. y mi padre, y que por sus muchos años, flaqueza y enfermedades, él no había podido defender su persona, ni poner esta diferencia en estado, cual convenia á su honra; yo como obligado á ella, habiendo venido de la provincia de Grecia de la ciudad de Corron á tratarla y ponerla en razón y para ello le escribi llegado que llegué aquí, una carta del tenor siguiente =Aquí la carta=Y habiéndola recibido el Sr. Diego de Mazariegos, no solo no cumplió como caballero lo que por ella se le pedía y suplicaba y estaba obligado hacer y satisfacer, por su causa y ventura, por su orden se ha dado de ella noticia á la justicia para que prendiendo mi persona, se impida la satisfacción que Dios permita se haga, porque semejante sin razon no quede sin castigo. Pero el Sr. Diego de Mazariegos, olvidado de sus antiguas obligaciones y valor, cargado y temeroso de su conciencia, no ha querido representar ni poner su persona donde con ella se tratase el demasado atrevimiento y temeridad, que su m. r. d. intentó, entendiendo y teniendo por cierto, que no había de haber quien se lo demandara=Para que á V. S. y á V. ms. conste que mi fin en esta causa no es proceder con ventajas y demasías, sino con toda igualdad de personas, armas y lugar. Protesto que en cualquier parte que el Sr. Diego de Mazariegos quiera verse conmigo lo haré conque de ello me de noticia por cualquiera vía que sea. Y declaro por bastante noticia, respondiendo á este cartel, dentro de dos meses de la fecha de él en la ciudad de Miranda del reino de Portugal, á donde me voy á residir, para esperar la dicha respuesta, ó en esta de Zamora, aunque la respuesta y señalamiento de lugar sea por fijación de papel, conque el tal papel haya estado en lugar público, como se vea y sepade él por los vecinos de Miranda y de esta ciudad de Zamora; con protestación que hago, que no me respondiéndolo á una ni á otra manera dentro de los dos meses, me satisfaré de la suerte que me fuese posible, con armas aventajadas arrojadas y de fuego y de otra cualquier manera, aunque sea con tósigo ó ponzoña indigna cosa de poner en memoria de hombres».

Estos carteles así puestos en los lugares más públicos de Zamora, el negocio estuvo suspenso muchos días, y pasados dos meses, llegó el Domingo de Ramos, y estando la justicia en la procesión de aquel día, se pregono á vista de todos por pregón público:

«Que cualquiera persona que diese noticia á Die-

go de Monsalve de la persona de Diego Mazariegos le darían á la tal persona quinientos ducados de albricias, los cuales pagaría y daría luego Gregorio de Sotelo, vecino de la ciudad de Zamora y residente en ella».

Dado este pregón á la vista de toda la ciudad, el pregonero y otros tres que le acompañaban en muy buenos caballos se fueron á la vuelta de Portugal, sin que nadie se atreviese á seguirlos.

Prendió luego la justicia á Gregorio de Sotelo contenido en el pregón; y tomándole su confesión, dijo y juró no haber sabido cosa alguna de dicho pregón, pero el se tenía por tan amigo de D. Diego de Monsalve, que daría los dichos quinientos ducados á la persona que le entregase cédula suya. Estando preso el dicho Gregorio de Sotelo, estaba cerrada una casa cercana á la que vivía Diego de Mazariegos, y su hermano con muchos deudos y amigos y gente de guarda que le acompañaban de día y de noche bien armados, tuvieron temor de ver siempre cerrada aquella casa, y hicieron á la justicia que la reconociese y supiese lo que había dentro, y mirándola no hallaron otra cosa sino azadones, picos y esportillas y mucha tierra sacada de una mina que iba haciéndose hacia la casa de Diego de Mazariegos empezose luego á publicar que querían volar la casa con pólvora y los que estaban dentro de ella. Esto puso tanto temor y miedo en los corazones de Diego de Mazariegos y sus valedores que le pasaron, para mayor seguridad de todos, al Monasterio de S. Benito de la ciudad.

Y era tanto el atrevimiento, corage y desesperación que tenía Diego Monsalve de verse con Diego de Mazariegos, que con sus tres compañeros se fué á la iglesia de dicho Monasterio cerca de medio día subió por las rejas arriba en busca suya y anduvo todo el Monasterio y celdas de una en una.

Quieren decir que como los religiosos sintieron lo que pasaba le pusieron de presto un hábito y le echaron por una huerta, otros dicen que no le habían llevado á S. Benito, sino que echaron esa voz y le escondieron en otra parte, porque tenían por cierto de Diego de Monsalve había de entrar á matarle donde quiera que supiese estaba.

Espantaba mucho á todos, que siendo Diego de Mazariegos un caballero tan honrado y estimado por uno de los más valerosos por su persona que había en toda aquella tierra (porque así lo había mostrado en muchas ocasiones que había tenido) reusase tanto traer su persona en público, por miedo de Diego de Monsalve, y algunos decían que era la causa la gran sin razón que había hecho á su padre de que le acusaba su propia conciencia. Y otros decían que la gran fama y valor de Diego de Monsalve le hacían huir el campo y no venir con él á las manos.

Estos desasosiegos particulares se habían ya he-

cho generales en la ciudad, que ardía toda en discordias, defendiendo unos la una parte y otros la otra: y aunque algunos lo procuraban remediar con muchas veras, no era posible ni se podía hallar medio ni camino para ello. Quien más cuidados ponía y más diligencia era D. Fernando de Toledo, gran Prior de la orden de San Juan que allí residía. Y viendo, que habiendo intentado muchos caminos le salían todos inciertos, resolvió escribir una carta á Bernardo de Sotelo, comendador de su orden, que estaba con Diego de Monsalve en la ciudad de Miranda, por lo cual le pedía se llegase á Zamora hablarle sobre cierto negocio, que le daba su palabra como caballero hijodalgo, que no le sería hecha molestia de la justicia, sino que le volvería á poner salvo en la dicha ciudad de Miranda.

Vista por Bernardo de Sotelo la carta del gran Prior, se vino luego á Zamora, debajo del seguro que por ella le daba. Y hablando con él en este negocio, le dijo ¿qué medio podía haber para que cesasen tantos rompimientos como había en la ciudad? á lo cual respondió Bernardo de Sotelo, que el medio que sería bastante, era que el caballero Diego de Mazariegos, se saliese á matar con Diego de Monsalve, y que no podía haber otro. No será razón, dijo el Prior, que por una necedad hecha tan sin consideración, por Diego de Mazariegos, quiera Diego de Monsalve proceder con él á tanta crueldad como es matarle, aunque pudiese hacerlo. Ríndasele él, dijo Sotelo, y no lo matará ni pondrá en él las manos. Dijo entonces el gran Prior, pues tratad con Diego de Monsalve, que se contentará con eso, yo me hago parte en acatarlo con Diego de Mazariegos. Sotelo dijo: esto no se ha de tratar con Diego de Monsalve, ni él vendría en ningún medio que trato sea; sálgase á matar con Diego de Monsalve y ríndasele, que yo aseguro que no ponga sus manos en él. ¿Qué seguridad puede haber en eso? dijo el Prior. Saber quien es, dijo Sotelo, es la principal; y el tener yo larga experiencia de todo, me asegura prometer que no pondrá las manos en su rendido, ni es de caballeros (como lo es) hacerlo. Y cuando lo use, yo me hallaré presente, y mataré á Diego de Monsalve. Dijo el Prior: Pues Sr. Bernardo de Sotelo, ordenad vos como se haga esto á vuestro modo; que yo haré por esta otra parte se haga lo que vos quisiéredes. Dijo Sotelo: Yo pensaré esta noche en la forma como se ha de hacer, y vendré por la mañana á avisar á V. S. de lo que hubiere acordado y me pareciere.

Otro día por la mañana fué Bernardo de Sotelo al gran Prior y le dijo: Yo he pensado en lo que V. S. me dijo, y para asegurarme de todo punto, me ha parecido que por auto de justicia se provea de curador el sepulcro de Francisco de Monsalve, y que allí se rinda el Sr. Diego de Mazariegos, diciendo: Que él se atrevió á darle de palos con aquella

caña por verle viejo, sin fuerzas y sin armas, que si las trajera, ó pudiera traer, no solo no lo hiciera, más ni se atreviera á imaginarlo.

Y que ahora que de sus cenizas había salido un hijo suyo de tal nombre, que con las armas en las manos representaba el valor de su padre, que por sus años, enfermedades y dolores, estaba en él tan amortiguado cuanto estaba resucitado en el señor Diego de Monsalve, su hijo, que sabía que no podía vivir en el mundo, ni alcanzar lugar seguro del dicho Sr. Diego de Monsalve, donde amparar su vida; por tanto, que el rendía allí su espada en aquel sepulcro do yacía. y le pedía perdón de su temerario y loco atrevimiento, confesando como confesaba todas las cosas arriba dichas é hechas contra razón, y faltando en ellas á lo que debía á caballero, por los respetos dichos.

Proveyose por curador del sepulcro, con autoridad de la justicia y toda la solemnidad necesaria á Bernardo de Sotelo. Y como tal curador recibió la espada desnuda de manos de Diego de Mazariegos, habiendo dicho y confesado todo lo arriba referido, el cual le dijo que se holgaba hubiese venido en tan gran reconocimiento, todo lo cual pasó en el Monasterio de Santo Domingo de Zamora, sobre el sepulcro de Francisco de Monsalve, delante de toda la justicia, ciudad y muchos forasteros que por curiosidad habían venido á ver el fin de esta diferencia.

Dióse á Bernardo de Sotelo un testimonio signado de escribano público de todo lo arriba referido juntamente con el auto de la curaduría y rendimiento de la espada, y á Diego de Mazariegos se le dió una carta para Diego de Monsalve, en nombre de Francisco de Monsalve su padre, en que le pedía y mandaba fuese amigo del Sr. Diego de Mazariegos, y le sirviese y ayudase en todas cosas como deudo que era suyo.

De todo esto que pasaba en Zamora, no sabía nada Diego de Monsalve, en Miranda donde estaba, ni nadie se lo osara decir, porque creían no vendría jamás en ningún género de trato con Diego de Mazariegos, porque estaba puesto de venir en batalla con él, y sino quisiere esto, procuraría matarle, por el camino que le fuese posible. Acatado lo de arriba referido, se fué Bernardo de Sotelo á Miranda, y dijo á Diego de Monsalve, que Diego de Mazariegos quería mantenerle campo, con una espada y una daga, en calzas y en camisa, al día siguiente, en el campo de la verdad, extramuros de la ciudad de Zamora, donde estaba una estacada para el efecto; y quería sacar por sus padrinos, al gran Prior de san Juan y á D. Henrique Henriquez de Guzmán, su sobrino (que después fué conde de Alba de Aliste).

Recibió notable alegría de esta nueva Diego de Monsalve, pareciéndole que había llegado la hora de satisfacer la honra de su padre ó morir en la de-

manda. Y así partió al otro día muy galán, lleno de plumas y botones de oro, en compañía [de sus camaradas. Llegó á la estacada á apearse con ellos, de los cuales escogió por sus padrinos, á Alvaro de Sosa y á Bernardo de Sotelo, y halló en el puesto á Diego de Mazariegos con sus padrinos. Habiéndose saludado todos muy cortesmente, llegaron á reconocer á Diego de Monsalve, que venía en camisa, con un bohemio de marta muy bordado; sus padrinos reconocieron á Mazariegos, y hallándolos con armas iguales, les partieron el sol y se retiraron á fuera.

Estaban todos los campos llenos de gente naturales y forasteros, y era tan grande la atención y silencio, que no parecía había alguien en ellos cuando les hicieron la seña de la batalla. Hecha la seña, hechó mano de su espada y daga Diego de Monsalve, y como quien más lo deseaba, se comenzó á ir con gentil y gallardo semblante á su contrario, el cual le dijo (antes que echase mano á su espada y daga) lea ese papel antes que pasemos más adelante.

Diego de Monsalve le tomó y se apartó á leerle, y habiendo leído dijo: «Sr. Diego de Mazariegos, aquí habla mi padre como cristiano, pero á V. m. cumple pelear como caballero, porque uno de los dos ha de quedar aquí por bueno en este campo». Entonces echó mano á su espada Diego de Mazariegos y tomándola por la punta dijo: Suplico á V. m. Sr. Diego de Monsalve, tome esta espada y haya misericordia de mi como rendido. Diego de Monsalve la tomó por la guarnición y la lamió con la lengua por entrambos filos, desde ella hasta la punta. y dijo con voz que todos la oyeron: «Doy muchas gracias á Dios que ha traído á V. m. á este convencimiento. Viva V. m. en paz desde hoy en adelante. y si alguno le agraviare, avísame V. m., que yo le desagraviaré y castigaré á todo mi poder». Y metiendo su daga en la vaina, se quedó con entrambas espadas en las manos.

Fué este uno de los más extraordinarios espectáculos que se han visto en España, y así quedaron todos admirados del valor y valentía del uno y del poco ánimo y cobardía del otro.

Llegó luego D. Henrique Henriquez de Guzmán, á pedirle la espada rendida, y presentándole Diego de Monsalve la suya dijo: «con esta mía serviré yo á V. S. que esta del Sr. Diego de Mazariegos fuera de mi poder no tendrá ninguno valor de aquí adelante. Pesole mucho á D. Henrique que se la hubiese negado y dijo: «para eso mejor es mi espada». Respondió Diego de Monsalve: «eso está ahora por ver y averiguar, pero en parte esta V. S. donde lo podrá probar si quiere».

En esto llegó el gran Prior á meterse por medio y riñó mucho á D. Henrique lo mal que hacía en enojar á Diego de Monsalve, pues todos procuraban

templarle, para atajar tantas disensiones como había en aquella ciudad.

Y haciendo que se abrazasen los sacó del campo con gran solemnidad y acompañamiento, hasta la casa de Diego de Monsalve. De un escudo de armas que estaba encima de la puerta, se colgó la espada de Diego de Mazariegos, donde estuvo muchos días colgada, sin que nadie se atreviese á quitarla, hasta que salió de Zamora dejándola allí. Y fué la justicia y la descolgó, y después Bernardo de Sotelo la cobró por pleito en la chancillería de Valladolid y la guardó muchos años, hasta que después de casado Diego de Monsalve y con muchos hijos se la volvió á entregar en la ciudad de Toro donde ahora la tiene su hijo mayor.

Muchos han entendido que una espada que traen los Monsalves en el blason de sus armas, sea esta, y es falso, porque antes la traían sus antepasados.

Verdad es que tuvo licencia del emperador Carlos V para poderla poner en sus armas y nunca quiso abusar de ella por justos respetos».

Así acaba el manuscrito.

Difícil será encontrar dos desafíos tan antitéticos: en uno, para vengar un reto colectivo y fundado en meras sospechas, luchan los caballeros hasta la muerte, y solo cuando han entregado tres de ellos la vida, se atreven los jueces á dar por terminado el reto; en el otro, para vengar grave deuda inferida á un padre viejo y achacoso acude el hijo desde Palestina, el ofensor ni recoge el guante, ni confiesa su yerro, sino acude á las justicias tratando amigos y mediadores de arreglar el pastel. Ni tuvo la nobleza de arrepentirse en su arrebató, ni la gallardía de sostener su hazaña con las armas, hasta que sus deudos esgrimiendo su ingenio, encontraron el estupendo artificio, de que el padre difunto escribiera al hijo vengativo, pidiéndole perdonase al mozo que tan sin razón le había maltratado. Y aquel Campo de la Verdad que vió morir á los hijos de Arias Gonzalo, vió también como Diego de Mazariegos daba á Diego de Monsalve la carta de su padre, cómo le entregó su espada y cómo volvieron todos á la ciudad contentos y con buen ánimo. Probable es que acabara ese desafío (que más parece un entremés del caballero Valladares de Valdelomar) en una merienda en las aceñas del cabildo ó en el notable mesón que por entonces existía allende el Duero, en el camino de Benialbo, pero acerca de este importante punto guarda silencio el manuscrito y nos quedamos sin saber si la degenerada y ridícula costumbre de acabar los duelos con apretones de manos, champagne y trufas, tiene uno de sus orígenes en la reconciliación de aquellos dos nobles, que tuvieron en jaque á Zamora por más de un año.

SALVADOR GARCÍA DE PRUNEDA.

NOTICIAS SUELTAS DE BAÑOS DE CERRATO

(Conclusión) (1)

Este inventario se completó después de 1575, como se observa con la partida de la cruz de 1597; y la partida del «incensario de plata bueno» se añadió luego. De todos modos, puede conceptuarse como el inventario anterior á 1599, pues en este último año, en la visita de 9 de Mayo del Dr. Durango de Matallana (obispo D. Martín), se vió el inventario viejo é hizo otro nuevo quitando los objetos consumidos y añadiendo los nuevos. Por lo mismo falta el caliz viejo de 1575 y se pone en su lugar otro nuevo de 5 marcos. Lo mismo ocurre en la visita de 19 de Octubre de 1603 (lic. Cristóbal Moreno Doblado) en que se mandó hacer inventario nuevo, casi igual al anterior, añadiendo al final: «vn caliz á lo Romano blanco con doce serafines con su patena llana».

Veamos las referencias que á la plata de esos inventarios se hacen en las visitas y cuentas consultadas (1559 á 1610 y 1600 á 1707, respectivamente).

En primer lugar aparecen las vinajeras. En la visita de 27 de Abril de 1559 (lic. Varona) aparece lo copiado á continuación:

«yten por quanto alonso gutierrez defunto mando quatro mill mrs a la yglesia para vnas vinajeras de plata y estan cargados a la yglesia y ansimesmo alonso cresco mando tres ducados para las dhas vinajeras que no se han cargado mando el señor visitador al cura y mayordomo que hagan hacer las dhas vinajeras que tengan hasta dos marcos de plata Intra mas y cobren los dhos tres ducados con los quatro mill mrs que estan cobrados Y las hagan luego Y lo que costare de mas de hechura se pague de la fabrica de la yglesia Y para ello les dio licencia y encargo la concienzia», mandato que se repetía en la visita de 9 de Diciembre de 1561 (licenciado Pedro Gómez) al decir «... que den hazer las vinajeras de plata que en las visitas pasadas estan mandadas hazer dentro de un mes...»

Las vinajeras se hicieron al fin, no sin tardar todavía en su hechura, y la obra motivó un pleito, según se desprende de las cuentas presentadas en 22 de Febrero de 1604: «yten pareçio q el dho mayor^m se a ocupado en pal^o en negocio de la ygla en el

pleyto que acabo contra ju^o de la rua (?) batidor de de oro sobre las binajeras...»

Dichas vinajeras del inventario las hizo Juan de la Rua ó Riva, que no está claro en el libro; pero hoy ya no están en la iglesia, ó por lo menos no nos las enseñaron.

La «cajita redonda», que se decía en el inventario de 1575, que se había deshecho para hacer otra, se cita en la visita de 1567 al decir que el visitador (lic. Juan de Luna) «primeramente visito el santísimo sacramento questaua en vna custodia ynclusa en el rretablo, al lado del ebangelio. Del altar mayor. dentro de la qual estaua vna arquita y dentro della vna custodia de plata rredonda dondestaua el santísimo sacramento con toda decençia y ones-tidad».

En la visita de 18 de Mayo de 1581 (lic. Calvo de Herrera) se cita que «porque El Relicario de Plata sobredorado que hay en la dicha yglesia para llevar el santísimo sacramento el dia del corpus esta quebrado vn beril pegado con cera falta un clabito mando... se adreçe luego».

No tienen referencia alguna una y otra alhaja, y aún puede ofrecerse la duda de si este relicario es el caliz á lo romano, con la sobre-copa que hace hoy de caliz-biril.

En la visita de Luna (1567) se dice, que «atento quel caliz de plata menor es biejo y pequeño y maltratado. dio licencia al cura e mayordomo para que le puedan trocar en qualquiera feria por otro nuevo y poner la yglesia el dinero que mas costare». A este se refiere el inventario al expresar en la nota marginal que se deshizo é hizose otro nuevo, seguramente el he que dicho está marcado con ABR.

¿Se referirá á este caliz, de Abril seguramente, la partida de las cuentas presentadas en 1604, en en que se expresa que se pagaron 13 reales á Pedro Gutierrez por diligenciar «el pleito del cura Joan gill sobre el caliz de plata?»

Ya en 1588 (9 Septiembre, visita del Dr. Miguel Gómez) se vé la necesidad de reparar una cruz de San Martín, para lo cual se ordena que los incensarios de «ajofar» que tiene la iglesia, que son dos, los den «atento de quien adereze o suelde la cruz de ajofar pa que se pueda serbir pagando lo que mas

(1) Véase el número 62.

costare», y en la visita de 1603 se manda que «...se adereze una cruz de plata que tienen Bieja Poniendo la Plata que faltare y vn caliz de Plata que anda el Pie y esta muy sucio se adereze y limpie». El arreglo de la cruz fué hecho por Pascual Abril. En las cuentas dadas por el mayordomo en 22 de Febrero de 1604 se data aquel «ocho Reales que pago a pasqual abril del adereço del pie de la cruz grande». Pero hay otra partida en las mismas cuentas («yten que pago a paschual abrill platero seiscientos e sesenta y cinco Reales del Resto de nobecientos»), y aún otras dos en las dadas en el año de 1605 («yten que Pago a paschual abrill Platero y veçino de palençia del aderezo de la cruz de plata y plata que puso Por mandado del señor prouisor veinte Ducados» «yten que Pago a Luis Hernandez Platero quera en la dha obra quatro Rs.») que pueden hacer dudar varias cosas: Si la cruz que arregló Abril fué la *labrada al tiempo viejo*, que tenía diecisiete esmaltes, reparación que no creo se refiera á ella, ó compuso la de 1597 que tasaron Juan Pérez Quijano y Miguel de la Cal. Esto último es más probable, y tal sería, y de tanta importancia el aderezo, que Abril marcó la obra, juntamente con el tasador Pérez Quijano; por eso se ven en la cruz *grande* los punzones de estos dos plateros, como hice observar.

También indiqué más arriba que la naveta tenía la marca de Pascual Abril; así es, en efecto. En las cuentas de 1605 se data el mayordomo cierta cantidad «que pago de tres contratos que hizo sobre hazer una nabeta de Plata», obra que al año siguiente figura en las cuentas, al decir «yten se le Recieue en descargo sesenta e çinco Reales y medio que consto Por tasacion auer costado La naueta de plata que fizo paschual abrill por la dha yglesia e carta de pago del dho paschual abrill».

Se conoce que Pascual Abril tenía gran predicamento y era llamado con frecuencia para las obras de plata de Baños.

De otras menudencias se tienen noticias, pero carecen de importancia. Cito sin embargo, que en las cuentas de 1615 está la partida: «yten dio por descargo quatro Reales que dio a alonso cascaxares platero de poner el biril en la custodia»; en las de 1621 aparece que se gastan seis reales en el aderezo del «caliz de oro», pieza de que no se tiene noticia, á no ser que se refiera, y ello es probable, al caliz de plata sobredorada. Antonio Gil, platero, vecino de Palencia, figura en las cuentas de 1622 recibiendo 24 reales por 6 cercos de plata para las reliquias, y Juan Gómez limpia cálices y otras cosas de plata, según las de 1623. En las de 1628 aparece Rodrigo Pérez que vendió una lámpara de latón en 100 reales.

IV

Otras obras artísticas en S. Martín.

No abundan en los libros de cuentas referencias á obras de caracter artístico; con todo, se encuentran algunas que expongo á continuación.

En 1608 se hizo por Ambrosio Becerra (Becerra?) un cuadro de Nuestra Señora, cuyo marco labró Pedro Martín (1), y en 1621 Juan de Villoldo recibe 24 reales por pintar unas andas de S. Juan (2).

Esta imagen de S. Juan era de la parroquia de S. Martín, hecha en el mismo año, por cuanto en las cuentas presentadas en 1622 (como la pintura de las andas) aparece esta partida: «yten se descargó de quatrocientos y quarenta rreales que pago a antonio de salamanca entallador vezino de Palencia Por la Echura de Vn san juº y san martin y san andres y dos braços...» (3).

En 1613 figura el escultor de Palencia, Lázaro de Salimana, que tasó unos cajones.

Los artistas de Palencia trabajan en otros particulares para la iglesia de S. Martín; verdad que la proximidad del pueblo á dicha ciudad era motivo bastante para ello. Las cuentas de 1610 dan otra nota similar á algunas de las anteriores: «...dio por descargo que pago a juº de azao y franº mozo bordadores vecinos de palencia ciento y doze Rs. digo y diez y seys Reales en dos cargos de trigo a cinquenta y ocho Reales cargo a quenta de vn palio que an de hazer para la dha. iglesia...»; apareciendo, del mismo modo, en las de 1617, el bordador Francisco León con otros trabajos.

Todas estas noticias valen poco, pero salen con ellas nombres de artistas desconocidos, como el pintor Ambrosio Becerra, los escultores Antonio de Salamanca, titulado sencillamente entallador, y Lázaro de Salimana.

(1) Cuentas de 1610:

«yten dio por descargo quatrocientos y quarenta y nueve Reales que pago a ambrosi beccera pintor vezino de palencia por Razon de vna pintura que hizo de nra. Señora para la dha yglesia la qual fue tasada en el dho precio y por mandado del señor probisor mostro carta de pago—y de dorar el quadro de maderas».

«yten dio por descargo quatro mill y ducientos y cinquenta mrs. que pago a pedro martin ensanblador vecino de palencia por hazer el marco de madera para la dha. imagen de nra. señora y mostro carta de pago».

(2) Este Juan de Villoldo, aunque vecino de Palencia también, es distinto del pintor Juan de Villoldo, del mismo modo Palencia, amigo de Giralte y autor de los lienzos de la capilla del Obispo de Madrid. Hubo muchos artistas de apellido Villoldo en Palencia. Aún se conserva este apellido en la ciudad citada.

(3) A estas imágenes se refiere la partida que transcribí en la nota 3, pág. 162 del tomo I de este BOLETÍN, de mi citado artículo, no á la *encarnación* de la estatua alabastrina de S. Juan, como por inadvertencia allí queria aplicar.

V

Obras en la iglesia de S. Martín.

En el artículo tantas veces mencionado rectificué la noticia que di en el también repetido folleto, sobre la existencia en el siglo XVI de la iglesia parroquial de S. Martín. Creí, primeramente, que esta se había construido en el siglo XVIII por tener noticias aisladas, que se referían á la torre, según he comprobado.

Al perder en importancia toda la parte de la población próxima á los extramuros de San Juan, y ganar en cambio la parte de intramuros, la iglesia de san Martín era insuficiente para el vecindario. La iglesia antigua de S. Martín era de reducidas dimensiones; en la visita de 1597 se dice que por ser pequeña aquella, «ser apretada y la xente no caber en ella» mandó el Dr. Diego del Castillo al mayordomo que dentro de un mes, con licencia de los Provisores, «aga que un maestro perito en el arte benga a la dha yglesia y bea la comodidad que ay para que desde la torre a la capilla mayor se aga vn parte de nabe Para que aya anchura para poder caber la gente...» pero hasta mediado el siglo XVII, no se hicieron las obras de ensanche de la iglesia. De 1651 á 1654, se derriban, según las cuentas, tapias de la iglesia de S. Martín, por Santos García, vecino de Hontoria, y vé la obra por mandato del obispo el maestro Francisco de la Cuesta, lo que demuestra que por entonces se ejecutan las obras de ampliación de la iglesia, continuadas más tarde con intervalos de tiempo, puesto que en las cuentas de 1676 figuran obras en el coro, y en 1679 en la torre.

Por consecuencia de las obras indicadas, sin duda, se hizo necesario reconstruir la torre en otro emplazamiento, y se llevó á cabo la obra durante el año de 1701, habiendo sido el maestro de la obra Bernardo de Soto y el arquitecto Juan Delgado, detalles que se muestran en las siguientes partidas de las cuentas de 1702, con cuya copia termino estas notas:

«torre mas da en data dho may^{mo} cinco mil y quinientos rs que Pago a Ber^{do} de soto Vecino de la ciu.^d de Palencia Por la escritnra que tenia echa a la dha yglesia Para acer la torre de ella que es lo mismo en que fue concertado como de la escritura consta que passo Por testimonio de El ss^{no} Leon V^o de la ziu.^d de Palencia Consto de rreziuos que Exuio»

«ramal mas da en data dho may^{mo} quinientos E veinte e cinco R^s que Pago a Joseph de la rriua cantero Por el trabajo de azer el tra-

mal para la dha torre Consto de rrechio que Exuio»

«sacar piedra mas quinientos y doze R^s que Pago a diferentes perss» Por sacar piedra traer madera como por menudo se ajusto. Por el memorial de los gas de dha torre»

«derribar la torre antigua Mas ciento Y Veinte y seis r que Pago a Manuel Mathee Cantero Vecino de la ui^a de baltanas Por derriuar el paredon de la torre antigua Consto de rrechio que Exuio»

«Manuel Mathe Mas trescientos r que Pago a Manuel Matee mastro de canteria V^o de baltanas Por componer la escalera de la torre y en quenta de lo que a de auer por componer El corro de la dha yglesia que dho s trescientos r prozedieron de los mismos que Pago D^a Luisa Cantera V^a de dha ui^a Consto de rrechio que Exuio»

«Serranos Mas ducientos y diez y siete R^s y m^o que Pago A los serranos que trageron La piedra para la dha torre»

«Guantes Mas setecientos r que pago a Ber^{do} de soto Maestro de Canteria de guantes que su señoria Ill^{ma} mando dar. Como consta de la lizencia que Exuio Dⁿ P.^o aguado cura de dha ygless^a su fha en»

«Pan y queso Mas doze r y doze mrs. que se gastaron con las mismas Perss^a de arriua en diez y ocho Panes a rrazon de tres quartos En que entran seys R^s de seys libras de queso consto del memorial que se ajusto Por menudo»

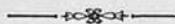
«Gasto con Ju^o delgado Mas Veinte y nueve r que se gastaron con Ju^o delgado Maestro de obras en dos ocasiones la una quando uino a dar por bueno el cimientto de la torre y la otra quando uino a dar por perfecta y buena dha obra

«Vista y rreuista Mas ciento y cinco r que Pago a dho Ju^o delgado maestro de obras Por la vista y rreuista de dha obra»

Siguen gastos de la escritura, poder á favor del cura D. Pedro Aguado, papel sellado e «ynformazion de utilidad Para sacar a zenso Para dha obra de la cofradia de la Caridad de la ziu^d de Palencia», hierro «Para azer lo arcos y clauijas para el arbol con que subieron la piedra Para azer la torre», yeso, «trezientos y quarenta y zinco R^s que Pago a dho Ver^{do} de soto y oficiales que yzieron dha torre por los ensanches que hizieron En ella», traer «vn tirante para la dha iglesia que fue de san Isidro a esta ui^a» y otros gastos de menos importancia en la torre.

JUAN AGAPITO Y REVILLA

PLEITOS DE ARTISTAS.



Un retablo para la iglesia de San Juan en Pedraza (SEGOVIA)

Segovia.—Alonso de Herrera Pinttor con Cathalina de losa viuda.—Una pieza.—(Matrícula de Taboada: Envoltorio 94).
Pleitos olvidados.

El pleito que corresponde examinar ahora, nos da noticias de algunos pintores segovianos ó allí residentes hácia el último tercio del siglo XVI, todos en general desconocidos menos uno; y es el que figura como protagonista en el pleito. Llamábase Alonso de Herrera, y de las obras que hizo dió muy escasa razón Ceán Bermúdez, así como en su biografía resalta el hecho de haber sido gran amigo de Juan Fernández de Navarrete, pues de ese modo se explica que Herrera tuviese y criara en su casa de Segovia la hija del célebre pintor *Mudo*. Por investigaciones directas hemos añadido antes de ahora, que Alonso de Herrera figuraba como pintor de su Magestad y vecino de la ciudad de Segovia, cuando el año 1614 salió por fiador de su yerno Tomás de Prado para el retablo que este hubo de pintar con destino al altar mayor del convento de las Huelgas de Valladolid. Alonso de Herrera tuvo dos hijas, Catalina la mujer de Tomás de Prado, y María que se casó con Francisco de Santiago.

Volvemos á encontrar nuevamente en Segovia, donde parece que pasó toda su vida, al pintor Alonso de Herrera, litigando contra Catalina Losa de Merino el año 1579. El motivo fué que la Catalina estuvo casada con otro pintor llamado Alonso Castellanos, quien tomó por encargo de Hernán Jiménez, vecino de la villa de Pedraza, el pintar un retablo para la iglesia de S. Juan en la misma villa. Murió Castellanos sin acabar la obra, pusieron de acuerdo la viuda y Herrera para que este la terminara, y acabado ya el retablo, comenzaron diferencias de apreciación entre ambas partes respecto á la forma de haber hecho el contrato, hasta el punto de llegar á un pleito.

No se feneció ó concluyó este en la Chancillería, sin duda por conveniencia de los litigantes; pero son abundantes los documentos é interrogatorios de primera instancia, y aunque su interés es solo

relativo, cae sin embargo dentro de nuestro terreno, y debemos por consiguiente reseñarle.

Alonso de Herrera se nos presenta aquí joven, pues declaraba una vez en 1579, ser de más de veinticinco años de edad, y otra tener próximamente veintiocho, de modo que su nacimiento puede colocarse hácia el 1550, y le vemos deseoso de buscarse obras, aceptando las que dejó sin concluir Alonso Castellanos, el cual si ha permanecido ignorado, merecerá seguramente que se le conozca. A su fallecimiento dejó pendiente no solo el retablo de Pedraza, sino otro de Valsaín (el amanuense escribió Balsainos), unas cortinas para el monasterio de Santo Domingo y otras para el de Otero de Herreros, que junto con otra obra que había hecho en Sepúlveda, hace suponer el crédito que gozaría en la provincia de Segovia.

Con estos antecedentes derivados del mismo pleito, pasemos á analizar sus abundantes escrituras.

*
**

El día 19 de Mayo de 1579 entregó el procurador de Alonso de Herrera al Teniente de Corregidor de Segovia, doctor Garcés, un escrito en los siguientes términos:

«yllº señor diego rodriguez en nombre de alonso de herrera, pintor digo que catalina merino biuda muger que fue de alonso castellanos pintor difunto tenia en su casa un rretablo quel dho su marido tomo a hacer de hernan ximenez vecino de la villa de pedraça para la yglesia de señor san Juan de la dha villa... e por no le aber hecho / ni podido hacer en su bida el dho alonso castellanos se le dio a hacer la dha catalina merino... al dho mi parte... e la dha catalina a cobrado e recibido el precio e balor del... pido e suplico... quel dho rretablo / e obra del quel dho mi parte y sus oficiales hicieron

se tase por dos personas pintores... e nombraba e nombro por tasador de su p.^{ta} a gabel de sosa pintor vecino desta ciudad. pido a su merced mande que la otra p.^{ta}... nombren tasador para que tassen el dicho rretablo / e justicia».

A continuación «el doctor garces teniente de corregidor» ordenó que se notificara á la otra parte, dando fe el escribano «Luis Gonzalez Varillas», y encargándose de su cumplimiento «diego de nieba pregonero público».

En consecuencia de ello, el siguiente día 20 de Mayo, presentó otro escrito el procurador Diego del Barco en nombre de Catalina Losa Merino, viuda del pintor Alonso Castellanos, diciendo: «que el rretablo que abia tomado su marido... se convino con Alonso de herrera le acabase y ella fuese obligada a le dar solamente unos guarda polvos y rretablo... e quella no fuese obligada a cosas algunas de lo que tiene dicho lo qual se ofrece luego a probar por donde no a lugar el nombramiento que pide de tasadores pues a ella no le toca la paga de la pintura».

El teniente mandó dar traslado á la otra parte, y en el mismo día se celebró el «**Juramento de a.º de herrera**».

«... parecia Alonso de herrera pintor a jurar e declarar... dixo ques berdad que la dicha catalina merino dio a este que declara el dho rretablo para que le acabase porque hera muerto su marido y este que declara le acabo e la dicha catalina merino quedo de pagar a este que declara ciertas obras de las que tenia su marido en queste que declara trabaxase las quales obras no le a dado e que hasta agora no le ha dado los dichos guardapolvos ni rretablo que dize... e lo firmo / e que es de mas de beinte e cinco años—*alonso de herrera*».

Replicó la viuda que «no se contrato de pagalle lo pintura sino solamente le diese unos guardapolvos», mandola el Teniente que nombrase tasador porque si no él le nombraría de oficio, y persistiendo aquello en su negativa, dictó un auto diciendo: «nombro a diego de aguilar pintor vecino desta ciudad para que se junten el uno y el otro y hagan la tasacion», acordando luego en vista de nuevas reclamaciones de Catalina «que las expensas que se hizieren en la dicha tasacion las pague el dho alonso de herrera que las pide». El procurador de éste nombró nuevamente tasador, y en vez de Gabriel de Sosa, á quien antes había designado, eligió á Pedro Grijalba. «Diego rodriguez en nombre de Alonso de herrera... nombro para tasar a pedro de Grijalba pintor». Reunidos Aguilar y Grijalba, llevaron á término su cometido en esta forma:

Tasación.—«En la ciudad de Segovia a tres dias del mes de junio de mill e quinientos e setenta e nueve años... parecieron diego de aguilar e pedro de grixalba pintores tassadores nombrados el dicho

diego de aguilar por el ill.º señor doctor garces teniente de corregidor... e de su oficio en nombre de catalina lossa e por no aber querido nombrar y el dicho pedro de grixalba nombrado por alonso de herrera... para tasar la obra quel dicho alonso de herrera hiço por mandado de la dicha catalina lossa en pintar e dorar y estofar el rretablo de hernan ximenez vecino de la villa de pedraça questa en la yglesia de señor san Juan de la dha villa los quales dixerón que... an ydo a la dicha villa e bisto e mirado e tanteado lo que... hiço e trabaxo el dicho alonso de herrera... e declararon como oficiales maestros que son del arte de pintar lo siguiente= primeramente... quando se entrego el dicho rretablo a alonso de herrera estauan echos los tableros aparexados enprimados e debuxados y en algunos hechos algunos rostros... herrera hiço por su persona e sus oficiales toda la demas obra... de dorar e pintar e platear e colorar e grabar y estofar que en el esta fecho que merece... quarenta mill maravedis sin las encarnaciones de vnos angeles questan en las colunas... e barniçar los tableros... e hacer el letrero en blanco del dicho rretablo que lo hiço marcos de baños pintor e se lo pago catalina lossa... e hemos sido ynformados que le dio dos ducados... e firmaron de sus nonbres=*diego de aguilar=p.º de grixalba*».

Terminado el cometido, manifestaron los peritos al Teniente de Corregidor el 5 de Junio «que fueron desta ciudad» (Segovia) «a la villa de pedraça a tasar el rretablo en lo qual se ocuparon tres dias de yda y estada e vuelta e pidieron mande pagar su trabajo» y aquél dijo «se informara de personas que lo entiendan e ara justicia».

El mismo dice «parecio gaviel de sossa pintor vecino de Segovia e dixo que lo ques costunbre de dar a los pintores tasadores... yendo fuera desta ciudad es a quinientos maravedis cada dia porque asi se lo an pagado a este que declara en la villa de sepulbeda en una obra quel dicho alonso castellanos... abia pintado en la villa de sepulbeda y en otra obra queste que declara fue a tasar a nuestra señora de la losa que se le pago ansi e comunmente a este que declara se le suele dar esto e aun ba de mala gana...=*gabel de sossa*».

«Vista la dicha declaracion... el teniente... mando se les pagasse a los dichos tasadores los dichos tres dias... a quinientos maravedis cada dia e que los pague el dicho alonso de herrera...» Cobraron Aguilar y Grijalba, según manifiesta la carta de pago siguiente: «decimos nos diego de aguilar e pedro de grixalba... que recibimos de alonso de herrera los maravedises contenidos en este mandamiento e lo firmamos de nuestros nombres». Segovia. 10. Junio 1579.

Á la vez se seguía uno que llamaban *Proceso acumulado*, y en él dijo el procurador de Catalina

«que no habiendo acabado Herrera de pintar el retablo el dueño del daba prisa para que se le diesen por do la fue necesario buscar un pintor que acabase la obra a costa del dicho alonso de herrera e ansi marcos de baños pintor le acabo de pintar e mi parte le dio por la pintura seys ducados como parece por esta carta de pago del rrecibo del dho marcos de baños de que hago presentacion». El documento de prueba hecho el año anterior, es este: «Digo yo marcos de baños vecino de segovia pintor que rrecibi de la señora catalina de losa muger que fue de alonso castellanos pintor ya defunto seys ducados por le acabar cierta pintura de un Retablo de la villa de pedraça de señor san Juan que hizo hernan ximenez para la dicha yglesia a su costa lo que abia de acabar alonso de herrera... e yo marcos de baños estofe las columnas e bruñi todos los tableros e grabe y encarne los serafines que en el abia e la caja e guarda polbos... e abri las letras... e lo firme de mi nombre fecho en segouia a diez e ocho de Jullio de mill e quinientos e setenta e ocho =marcos de baños».

En cambio «diego rrodriguez en nombre de alonso de herrera... rrespondiendo a la demanda... dixo... la parte contraria dio a mi parte a pintar el retablo por no aber podido hacer su marido... la parte contraria rescibió el precio del sin aber pagado a mi parte...»

Se vé, pues, la discrepancia de ambos en las condiciones estipuladas para acabar el retablo, pues mientras Herrera dice que la viuda de Castellanos está obligada a pagarle su trabajo, esta alega haberse convenido tan solo en darle como remuneración otras obras que su marido tenía, por lo cual no accede a nombrar tasador para el retablo de Pedraza, teniendo que designarle de oficio como se ha visto; y aún añadiendo que Herrera no llegó a «acabar el retablo, por lo que se vió en la necesidad de valerle de otro pintor llamado Marcos de Baños.

* * *

Paralelamente á las diligencias y actos reseñados, se hacían preguntas y daban respuestas diversos testigos, favorables ó adversos, según la parte que los requería. Comenzaremos por la

Probanza de Alonso de Herrera.

«Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fuesen presentados por parte de alonso de herrera en la causa con catalina losa de merino biuda muger que fue de alonso castellanos.

I.— si conocieron a las dichas partes e si tienen noticia de un rretablo de hernan ximenez vecino de la villa de pedraça questa en la iglesia de señor san Juan de la dicha villa

II.— si saben que por horden e mandado de la dicha catalina losa el dho alonso de herrera doró e plateó y colorió e grabó todo el rretablo

III.— si saben quel dho Retablo tiene ocho tableros e un dios padre por Remate de los quales el dho alonso de herrera hiço e pinto con toda perficion segun e como agora estan por su persona e sus oficiales

III.— si saben quel dho alonso castellanos quando murio dexó acabado ninguno de los dichos tableros sino dos o tres dellos començados a hacer en valor e cantidad de diez ducados con el aparexo de los tableros

V.— si saben que todo el dho rretablo e obra del questa pintado e grabado e colorido merece a justa e comun estimacion de solas manos mas de cinquenta mill marabedis sin la talla del ques cosa diferente

VI.— si saben que la dicha catalina losa dixo e ofreció al dicho alonso de herrera que le acabase en toda perficion el dicho rretablo segun e como agora esta que ella se lo pagaria e satisfaria a su trabaxo

VII.— si saben que la dicha catalina losa a rrecibido e cobrado el precio e balor en quel dho rretablo se taso e concerto que fueron mas de cinquenta mill marabedis

VIII.— si saben que la dicha catalina losa no a dado ni pagado cosa alguna al dicho alonso de herrera por aber echo e acabado el dho rretablo».

El 1.º de Junio de 1579 al procurador Diego Rodríguez, presentó ante el Teniente de corregidor, Garcés, diversos testigos vecinos de Segovia, que fueron Juan del Rio, de veinticuatro años de edad que vivía á la Almuzara; Simón Martín, de veinte años, oñcial de Alonso de Herrera; Gabriel de Sosa de cincuenta y cinco años, habitante también en la Almuzara, los tres, pintores de profesión, y otro testigo de diez y seis años, llamado Cristóbal de Salazar. Trascribimos lo principal de sus declaraciones.

«Juan del rrio.—A la 1.ª pregunta—conoce a alonso de herrera de mas de seys años a esta parte e conoce a catalina de losa muger que fue de Alonso Castellanos pintor de diez años aca e tiene noticia del Retablo... por le aber bisto en casa de la dha catalina losa merino.

A la 2.ª—... a oydo decir a la dha catalina losa e al dho herrera que acabase de dorar e platear e colorear e grabar todo el dho Retablo poniendo el dho alonso de herrera todos los açules que fuesen necesarios...

A la 3.ª—... sabe quel dho retablo tiene ocho tableros de pintura de pincel con un dios padre en lo alto y de Remate e todos los tableros del dho rretablo estauan aparexados e debuxados en los dichos tableros quando el dho alonso de herrera los començo a pintar y algunas ystorias de los dichos tableros estauan acabadas de pintar algunas rropas de las figuras eceto los rostros e manos e algunas

otras ropas de las dichas figuras: y el dicho alonso de herrera las acabo por su persona de pintar e puso de su casa los açules de las ropas de las figuras questan labradas de açul e lo sabe por questo testigo lo bio por bista de ojos...

A la 4.^a... este testigo se acuerda que cuando el dicho alonso castellanos fallescio estaban por acabar los dhos tableros salbo dos tableros questaban acabados de pintar e le parece a este testigo que baldria la pintura dellos como seys mill marabedis / o beinte ducados hasta ponellos en el estado en questaban...

A la 5.^a—... se rremite a lo que los tasadores que an de tasar el dicho rretablo o le an tasado dijeren / quando este testigo salio de casa del dho alonso castellanos no estaba acabado el dho rretablo asi de labrar como de pintar e no lo bio e por esto no sabe lo que merece la pintura del dho Retablo...

A la 6.^a—... no sabe mas de aber oydo decir al dho alonso de herrera que la dicha catalina losa le abia dicho que le acabase el dho Retablo que ella se lo pagaria.

A la 7.^a y 8.^a no sabe nada... y lo firma de su nombre *Juan del rrio*.

Simon martin.—A la 1.^a—conoce a alonso de herrera de año e medio a esta parte... e tiene noticia del rretablo... porque trabaxo en el en casa de la dicha catalina losa este testigo con el dho a.^o de herrera.

A la 2.^a este testigo por mandado del dho alonso de herrera trabaxo en su compañia en un rretablo quel marido de la dha catalina losa abia enpeçado a hazer y este testigo y el dho Alonso de herrera le doraban e plateaban e coloreaban e grababan...

A la 3.^a—sabe quel dho rretablo tiene ocho tableros de pintura de pincel e un dios padre por remate... los quales el dho alonso de herrera y este testigo piataron... eceto ciertas figuras questaba pintado en uno o dos de los dhos tableros e los acabo muy bien y estan bien debuxados

A la 4.^a—este testigo no sabe lo que podia valer... e no conocio al dho alonso castellanos.

A la 5.^a—dixo q̄ por estar como esta el dho Retablo tan bien acabado merece al parecer deste testigo la hechura como cinquenta mill mrs por quel dho alonso de herrera puso muchos açules en el y esto sin la talla del dicho Retablo e se rremite a lo que los tasadores tasaren y esto dize

A la 6.^a—... a oydo decir a la dicha catalina losa quel dho alonso de herrera acabase de hazer el dho rretablo y el dho alonso de herrera dixo que lo acabaria presto y esto les oyo decir

A la 7.^a y 8.^a—no la sabe... e firmolo de su nombre *simon martin*

Cristobal de salaçar.—A la 2.^a biuiendo este testigo con el dho alonso de herrera pintor ante de nabidad del año pasado de setenta e ocho la dha

catalina losa enbio a decir al dho alonso de herrera con un criado de la dha catalina... que dorase e platease e obrase e colorase e pintase los tableros del dho rretablo questaban comenzados a pintar que ella se la pagaria en obras quel dho su marido dexo comenzadas... e ansi el dho alonso de herrera fue a la casa de la dha catalina losa e se concerto con ella segun el dho alonso de herrera dixo en su çasa a la muger del dho alonso de herrera dixo que se abia concertado e dixo que le daba todas las obras que su marido abia tomado a hazer.

A la 3.^a—...el dho alonso de herrera con otros oficiales acabaron de hazer el dho Retablo... esto lo bio este testigo... en casa de la dicha catalina de castellanos

A la 8.^a este testigo no a bisto que la dha catalina losa aya dado ningun dinero ni obra al dho alonso de herrera por aver echo e acabado el dho rretablo porque si se lo obiera dado este testigo lo supiera por aver sido su criado... e no lo firmo

Gavriel de sosa.—A la 1.^a—conoce a las partes de diez años a esta parte... e conocio a alonso castellanos pintor difunto

A la 2.^a—...teniendo la dicha catalina losa en su casa el rretablo sobre ques este pleyto la dicha catalina... llamo a este testigo para que biese el dicho rretablo porque faltaban unas cosas que hazer e la daban priesa por el dicho rretablo por quel dho alonso de herrera la quien le abia dado a acabar... abia abido ella con el enoxo e no queria quel le acabase y este testigo bio el dho rretablo en el punto y estado quel dicho alonso de herrera le dexo e le parecio a este testigo que faltarian unas cosillas lixeras de grabar e unos rrostrillos de unos scrafines que se abian de encarnar e alinpiar unos guarda polbos questaban grabados / e ansi la dicha catalina losa rrogo a este testigo que hablase con un mancebo pintor que se llama baños para que acabase el dho rretablo / y este testigo ablo al dho baños pintor e le llebo a la casa de... catalina... e la demando a la dha catalina losa tres ducados por acer las cosillas que faltaban en el dho rretablo / e la dha catalina... dixo que hera mucho e como al presente no se concertaron se fue este testigo y el dho baños / e no trato mas dello e despues oyo decir quel dho baños abia acabado las dichas cosillas...

A la 3.^a—...lo quel dho alonso de herrera abia pintado en los dichos tableros del dicho rretablo / la pintura e figuras del estaba muy bien echo e acabado e sabe que lo mas de los dhos tableros era de mano del dho alonso de herrera porque conoce su mano ques muy conocida en la pintura...

A la 7.^a—a oido decir que la dicha catalina losa esta pagada de la echura e balor del dicho rretablo...

A la 8.^a—a oydo decir que... catalina... no a dado ninguna cosa al dho alonso de herrera... de lo que trabaxo en el dho rretablo...—e firmolo de su nom-

bre *gabriel de sosa*.—paso ante mi *luis g^os. Varillas*».

Siendo las razones alegadas por la viuda de Castellanos, contrarias á las de Herrera, así habían de reflejarse en el interrogatorio presentado al efecto. Veámosle pues:

Probanza de Catalina Losa

«Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos presentados por parte de Catalina losa merino.

I.— Si conocen a las partes e si tienen noticia del retablo

II.— Si saben que alonso castellanós pintor marido que fue de... catalina... entre otras obras que dexo que fueron a su cargo de pintar dexo el retablo ques este pleito ques el retablo de balsainos e unos guardapolvos de santo domingo e otros del hotoero de herreros y el dicho alonso de herrera echo a ciertos frayles del parral que hera el bicario / e otro frayle su tio del dho alonso de herrera con ciertas personas para que rrogasen a la dicha catalina losa merino que quisiese pasarle el dho retablo / quel le acabaria e fue tan importunada del que la envió e presento un cantarillo de arrope e un queso

III.— si saben que ynportunada la dicha catalina de losa se concerto con el dicho alonso de herrera... que le obiese de traspasar el dicho retablo para que acabase... lo que faltaba e que la dicha catalina... dandole los dichos guarda polvos e las cortinas de santo domingo y el retablo de balsano... ella no fuese obligada a darle cosa ninguna e que se abeniese el dicho alonso de herrera con los dueños de las dichas obras e que dellos cobrase la paga de la dicha pintura e así se combinieron e concertaron e que el fuese obligado de enviar por el dho retablo y obras a su posada de la dicha catalina...

III.— si saben quel dho alonso de herrera conforme al concierto contenido en la pregunta antes desta encomenço a pintar el dho retablo e no le a acabado e como diesen priesa por el la dicha catalina losa obo de traer a marcos de baños pintor para que le acabase de pintar todo lo que faltaba e así lo acabo lo questaba obligado el dho alonso de herrera e así la dha catalina... dio de su bolsa al dho marcos de baños seys ducados... e son a cargo del dho alonso de herrera por el dho concierto»

Redactadas las preguntas, en audiencia del 21 de Mayo «ante el yll.^o señor licenciado nuñez teniente de corregidor de la dha ciudad parecio diego del barco en nonbre de su parte e presento este ynterrogatorio... e sus testigos sean examinados». Figuran como tales Miguel de Zamora, peraile y su mujer Juana Martinez, Pedro muñoz, estameñero y su mujer Maria de la Cruz, Marcos de Baños, pintor de veinticinco años de edad que vivía en la parro-

quia de San Mignel y el matrimonio Gaspar Alvarez sastre y Luisa de la Torre vecinos unos y otros de Segovia terminando la presentación de testigos el 10 de Junio. Colocaremos las respuestas del pintor en primer término.

«**marcos de baños**.—A la 1.^a—conoce... a catalina losa de mas de honce años... e al dho alonso de herrera de quatro o cinco años a esta parte...

A la 2.^a—... cuando... alonso castellanós marido de... catalina losa murio dexo enpeçado a hacer un retablo... de la... villa de pedraça e otras obras que este testigo no tiene noticia cuyas heran e a oydo decir... a la dicha catalina losa e al dicho alonso de herrera que la dha catalina losa daua al dho alonso de herrera el dho retablo de pedraça para que... le acabase en toda perficion e quel dicho herrera no auia de llebar blanca por la hechura del porque... catalina... le daba e traspasaba otras obras para que las acabase e cobrase la echura para si sin que ella fuese obligada a dalle otra cosa alguna... e así mismo a oido decir este testigo a una criada de la dha catalina losa quel dho alonso de herrera la andaba persiguiendo e un frayle del panal en su nonbre para que le diese las dichas obras de la manera dicha e que la auian fecho un presente pero que este testigo no sabe que es...

A la 4.^a—...a oido decir... como se auian concertado los susodhos de la manera quel lo tiene dho... y el dho alonso de herrera no acabo de pintar el dho Retablo de pedraça por que a este testigo ques el dho marcos de baños contenydo en la pregunta ynportunado de la dha catalina de lossa e de sus hermanos e otras gentes se bino a concertar con la dicha catalina losa para que acabase de pintar el dicho retablo e así este testigo le acabo e le llebo a poner en el dho lugar de pedraça en la yglesia de señor san Juan do esta asentado el dho retablo e le pago por ella la dicha catalina losa seys ducados y entiende este testigo que si se hiço el dho concierto entre los dhos alonso de herrera y catalina losa de la manera ques dicho el dho alonso de herrera por no acabar el dho retablo hera obligado a pagar los dichos seis ducados...=lo firmo *Marcos de Baños*».

Miguel de çamora y su mujer **Juana martinez**, dan análogas respuestas.

«**Pedro Muñoz**. A la 1.^a—...esta casado con una hermana de la dicha catalina lossa

A la 2.^a—estando este testigo en casa de la dicha catalina... fueron a su casa un frayle del parral que se llama fray alonso de yunquera, tio del dho alonso de herrera con el bicario del parral e ablaron a la dha catalina sobre las obras que abia dexado su marido... que las diese al dho alonso de herrera...

(Concluirá)

JOSÉ MARTÍ Y MONSÓ.

MISCELÁNEA



Reçiuimiento del s.^r don fran.^{co} de contreras del consejo supremo de su mag.^d por Alferez mayor desta çidad.

«este dia -9 Marzo 1602—parecio en este ayuntamiento el señor don francisco de contreras del Consejo supremo de su mag.^d y Presento una çedula rreal de su mag.^d firmada de su rreal mano Por donde le Hace merced que sea Alferez mayor desta çidad. en el ynter que doña luisa Antonia gasca de la bega Hija vnica y eredera de don pedro Gasca tiene Hedad de casarsse que su tenor de la qual es como se sigue

EL REY

Concejo Justicia Regidores Caualleros escuderos Oficiales y ombres buenos de la çidad de Vallid. ya saueis como Abiendo el Rey mi sseñor. que aya gloria. mandado criar en essa Çiudad vn oficio de Alferez mayor perpetuo por vna su carta y prouision firmada de la serenissima princessa doña Juana mi tia siendo Gobernadora destos Reinos por Ausencia de su mag.^d dellos y sellada con su rreal sello dada en Vallid A nuebe de agosto del año pasado de mill y quinientos y cinquenta y ocho Hiço merçed del Al doctor diego gasca del su Consejo para el y sus Herederos y sucesores y para Aquel o aquellos que del o dellos vbiere titulo o causa perpetuamente con çiertas calidades, condiciones y preminencias declaradas en la dicha prouision de que ansimismo se le mandó dar y dio preuilegio y despues por çedula de su mag.^d firmada de su rreal mano mando dar titulo del dicho alferazgo a don pedro gasca de la bega su Hijo como a suscesor en su mayorazgo donde le yncorporo. y ultimamente. nos por otra nuestra çedula firmada de mi mano fecha en salamanca a veinte y nueue de Junio del año de seisçientos A ssuplicacion del dicho don pedro dimos titulo del dicho Alferazgo al licenciado lorenço de meste Alfaro oydor de la nuestra audiencia y chancilleria de V.^d para que sirbiesse el dicho oficio entre tanto que doña luisa antonia Gasca de la bega hija vnica del diego (sic) don pedro tubiesse hedad de casarse segun mas largo en la dicha prouision y cedulas A que nos rreferimos se contiene en birtud de las quales tomaran la posesion del dicho Alferazgo y le vsaron y agora por parte de doña ana de la bega y

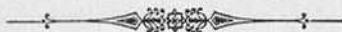
barros biuda muger que fue del dicho doctor diego gasca, como tutora y curadora de la persona y bienes de la dicha doña luisa Antonia su nieta nos a sido Echa rrelaçion quel dicho licenciado lorenço de meste es fallecido y pasado desta presente bida, y que a ella como tal Curadora de la dicha su nieta A quien perteneçe el dicho ofiçio Toca nombrar persona para el suplicandonos por su petiçion y nonbramiento echo en la ui.^a de peñalba de duero A treçe de Hebrero deste presente año de mill y seisçientos y dos que sinado de antonio de castillo, nuestro escriuano en el nuestro consejo de la camara fue presentada, fuesemos o serbido de dar titulo del Al licenciado don francisco de contreras del nuestro consejo para que lo tenga y sirba entre tanto que la dicha doña luisa antonia Gasca tiene Hedad de casarse o como la nuestra merced fuesse y nos lo Abemos Tenido por bien y por la presente es nuestra boluntad quel dicho licenciado don francisco de contreras agora y de aqui adelante por el tiempo que la dicha doña luisa Antonia no se casare tengo a el dicho ofiçio de Alferez mayor perpetuo de la dicha çidad de Vallid segun y de la manera y con las mismas facultades que los dhos doctor gasca y p.^o su Hijo lo tenian y usaban y podian tener y usar por birtud del dicho titulo y çedula y mandamos que tomando del en persona: el Juramento y solenidad que en tal casso se rrequiere y deue Hacer, le Reçuais, ayais y tengais por nuestro Alferez mayor perpetuo desta çidad, y usseis y exerçais con el dicho ofiçio guardandole todas las preminencias en el dicho titulo declaradas, sin exceder del en cosa alguna El qual mandamos se entienda con el dicho licenciado don francisco de contreras y como si a el fuera dirigido lo tenga con esta nuestra çedula por titulo del dicho ofiçio y esta merçed le Acemos con que no tenga otro ofiçio de rregimiento ni juraderia, y mandamos que tome la rraçon desta nuestra Çedula pedro de contreras nuestro criado fecha en Vallid a veinte y siete de Hebrero de mill y seisçientos y dos años yo el rrey por mandado del rrey nuestro señor don luis de salaçar tomo la rraçon pedro de contreras

y Vista por el dicho Ayuntamiento los ss.º Corregidor y diego mudarra Regidor mas antiguo de los questauan presentes, por si y en nombre del dicho ayuntamiento y la besaron y pusieron sobre sus caueças Con la Reberencia y acatamiento debido y luego el señor don francisco de contreras pidio a el dho ayuntamiento le Reciuesen al vso y exerçio del dicho ofiçio, conforme a la dha çedula rreal, questaua presto de Acer el Juramento y solenidad neçesario y se le diese por testimonios y el dicho ayuntamiento dijo que guardando la Horden y costumbre que tiene esta ciudad se saliesse del dho ayuntamiento para tratar sobre el dicho Reçiuiamiento y saliendo el dho señor don francisco Antes de llegar a la puerta la çidad considerando ser su merçed del consejo de su magestad, lo botaron alli luego y acordaron no se saliese el dicho señor don francisco del dicho ayuntamiento Al qual Reçi-

uieron Al vso del dicho ofiçio Conforme A la dicha Cedula rreal el qual Juro en forma y se le mando dar por testimonio con lo qual se levanto el dicho ayuntamiento y salido y estando Junto a las puertas del señor san francisco el dicho señor don francisco de contreras como es de vso y costunbre torno A rrequerir Al dicho ayuntamiento con la dicha çedula rreal susodicho y los ss.º Corregidor y diego mudarra en nombre del dicho ayuntamiento la besaron y pusieron sobre sus caueças con la Reverencia y acatamiento deuido y en quanto Al cunplimiento dijeron que la obedezian como de antes de agora obdecido la Tenian el qual pago la propina Acostunbrada y se Repartio»

(Arch. municip. de Valladolid.—Libros de acuerdos del Regimiento).

J. A. y R.



EFEMÈRIDES INÈDITAS

MARZO

Fiestas de corte á mediados del siglo XVIII.

El excesivo número de días feriados, así del orden religioso como del civil, movió á Fernando VI á suprimir algunas fiestas de Corte, pero notando que no por ello los negocios se despachaban más presto, por su cédula de 1.º de Enero de 1750, restableció las suprimidas. A este estado de cosas se refieren los días señalados como de vacación de tribunales.

Marzo.

- 1 El Santo Angel de la Guarda.
- 8 San Juan de Dios.
- 21 San Benito Abad.

(A. de la Ch. Cédulas).

C. ESPEJO.

Nombramiento de Familiar del Santo Oficio á favor del arquitecto Diego de Praves.

1.º Marzo, 1604.

En la sesión celebrada este día por el Ayuntamiento de Valladolid «diego de praves maestro de

obras desta ciudad presento un titulo y mandamiento de los ss.º ynquisidores de la santa ynquision desta ciudad que reside en la villa de medina del campo por el qual le nombran por familiar del santo ofiçio en el numero desta ciudad».

(Arch. del Ayuntamiento).

J. MARTÍ Y MONSÓ.

Pintores y entalladores cofrades de la penitencial de Jesús Nazareno.

1.º, 5 y 12 de Marzo, 1616.

En dichos días se recibieron por cofrades, Martín de Mora, pintor, presentado por Rafael de Barrera, pintor también, Antonio Rodriguez de Nova, entallador y Marcelo del Arpa, ensamblador, que vivía en casa de José Raposo.

(Arch. de la penitencial de Jesús).

J. M. y M.

El rey Felipe V en Madrid.

5 Marzo, 1701.

Entre varias cartas confidenciales dirigidas des-

de Madrid á Valladolid por D. José Antonio de Rivas á D.^a Ana M.^a de Zúñiga y Arellano, hay la siguiente en que expresa sus impresiones al ver en público por las calles de Madrid á Felipe V en el principio de su reinado:

«El Jueves salió el Rey al Campo y de vuelta se bino a caballo por las Calles desde D.^a M.^a de Aragón a Palacio y p.^r la puerta del Sol al Retiro y esta tarde entro á caballo p.^r la Puerta de Segovia a la calle de atocha y habiendo pasado la Parroquia de s.ⁿ Sevastian encontro a nro s.^r y se apeo y fue a pie al lado del estrivo del coche donde iba el sacerdote y le acompaño asta dejar enzerrado a su divina Mag.^a y despues bolbio a montar a caballo asta el retiro y yo le bi a pie y a cavallo que no lo havia logrado asta oy...=M.^a Marzo. 5 de 1701= Joseph Antonio de Ribas. Mi s.^{ta} d.^a Ana M.^a de Zúñiga y Arellano.

(Arch. de Hacienda).

J. M. y M.

Casa de las Chirimías.

«Comissarios para tratar de concierto con los ministriles».

5 Marzo, 1602.

«Este dia los dichos ss.^e cometieron A los ss.^e Hieronimo de billasante y don luis de Alcaraz rregidores para que con el s.^r Corregidor conçiertan con los ministriles el salario que sera uien darles porque asistan Todos los domingos y fiestas del berano A taner en el prado de la madelena y otras partes donde les señalaren y ansi mismo para que bean que sitio sera uien en el prado de la madalena A donde esten taniendo de manera que se Goze de la musica Todos los que andubieren en el prado y el sitio que así señalaren Agan Hazer vna Torre alla a donde esten lo qual Haga el maiordomo de obras luego por la orden que le dieren los dichos ss.^e y lo que fuere menester para lo susodicho lo pague por libranza de los dichos ss.^e que con este acuerdo seran bien gastados y las dichas libranças y le serán rresçuidos y pasados en cuenta sin otro ningun rrecado».

(Arch. municipal de Vall.—Libros de acuerdos).

J. AGAPITO y REVILLA

Ofrecimientos para costear los cuadros que habían de ponerse en la iglesia de la Pasión.

6 Marzo, 1675.

El señor Luis de San Juan, cofrade de la penitencial ofreció en el cabildo de ese dia, cien ducados para que se distribuyesen en uno de los cuadros que se han de poner en la iglesia, con la condición

de quedar reservado de oficios penosos; y el señor Juan Ruiz del Arbol, ofreció por su parte otros cien ducados que habían de convertirse en hacer un cuadro para la iglesia como los que al presente se estaban haciendo, con tal de que le diesen honores de diputado.

(Arch. de la penitencial de la Pasión).

J. M. y M.

Manecbas.

6 Marzo, 1499. Semana del Regidor Monroy.

En esta fecha dispuso el Regimiento de Valladolid, «que ninguna ramera ni muger enamorada publicamente, sea osada de tener mugeres moças, so pena de cien açotes, e que ninguna moça ni muger de fasta quarenta años, sea osada de biuir con las dichas rameras e mugeres enamoradas, so las dichas penas».—

(Arch. del Ayunt.
L. de A. T. f. 221, v.^o)

C. E.

Muestras delante de las tiendas.

6 Marzo, 1499.

En este dia acordaron los Señores del Regimiento, que los mercaderes en sedas, paños, lienzo y otros, no tuviesen delante de sus tiendas arpilleras ni otros embarazos, con el fin de evitar fraudes, viendo los compradores con claridad los géneros.

Las penas constituían, además de la pérdida de la arpillera, en 200, 300 y 600 maravedís, por la primera, segunda y tercera vez; 400 y quince días de cadena por la cuarta, un mes de la misma y 800 maravedís por la quinta y un año de destierro y la de los maravedís por la sexta.

(A. del A. de Vallid. I. f. 221).

**

La legislación acerca de la materia estaba representada con más amplitud y más detalles, por la disposición dada en Medina del Campo en 1494, concordante con otras anteriores de varias fechas, que señalaba á los infractores, la pena de 2.000 y 6.000 maravedís por la primera y segunda vez, y por la tercera prohibición de tener tienda de mercadería. Ella está inserta en la nueva recopilación L. V. tit. XII.—Nótase pues, no solo la facultad del Concejo para penar en estos asuntos, sino contradicción manifiesta entre el precepto general y el de la ordenanza.

C. E.

Muerte de Alonso Mayo, pintor.

12 Marzo, 1681.

Este día se enterró en la iglesia de Santiago (Valladolid) al pintor Alonso Mayo, que vivía en el Val, y aunque tenía sepultura propia, le calificaban de muy pobre.

(Arch. parroquial).

J. M. y M.

Muerte de D. Carlos Ladrón de Guevara

15 Marzo, 1627.

En el libro Becerro del convento de Nuestra Señora del Carmen Calzado de Valladolid, hay la siguiente noticia:

«=Año 1627.—Esta en este conv.^o de N.^{ta} S.^a del Carmen Calzado extramuros de esta ciud. y en la capilla de S.^{ta} María Magdalena de Pazzi depositado el cuerpo del muy noble caballero D. Carlos Ladrón de Guevara señor de la villa de Pradilla y el Alcor y su jurisdicción y comarca en Campos. Allose este famoso capitán en la guerra de Granada, batalla de Navarriño, toma del reyno de Túnez y guerra de Flandes con el Sr. D. Juan de Austria de donde se retiró con pérdida de la vista aviendo servido a la Mag.^d Católica del Sr. Rey D. Felipe el Prudente segundo de este nombre en cuya guerra estuvo doce años continuos, cuyo depósito es en el interin que se lleve dicho cuerpo a la iglesia de la villa de Pradilla y por razón del tiempo que durase allarse depositado en la dha capilla se ajustó este convento con D. Pedro Ladrón de Guevara hijo del dho. don Carlos Ladrón el pagar en cada un año 50 ducados de vellón... D. Carlos falleció en 15 de Marzo, de 1627».

(Arch. de Hacienda).

J. M. y M.

Traslado de la Chancillería de Burgos á Valladolid.

15 Marzo, 1606.

EL REY

Presidente y oidores de la nuestra audiencia y Chancillería de Valladolid que rreside en la ciudad de Burgos bien sabeis que auiendo mandado mudar nuestra corte de la villa de Madrid á la ciudad de Valladolid, por la mucha gente que acude á esa

Chancillería á sus negocios y ministros della, y escusar los inconvenientes que de estar tantos tribunales juntos se podian seguir, por vna mi çedula, os mande que se mudase esa Chancillería con todos los jueces ministros y oficiales della á la villa de Medina del Campo, y que saliendo nuestra corte desta ciudad bolbiesedes á ella, y por caussas cumplideras á nuestro servicio, e mandado que nuestra corte se mude á la dicha villa de Madrid; por ende, yo vos mando que en saliendo della los del nuestro consejo y mas consejos y no antes, os bolbais á esta ciudad para rresidir en ella en la forma y manera que antes lo haciades; fecha en Madrid á quinze dias del mes de março de mill y seiscientos y seis años.

Yo el Rey (rúbrica).—Por mandado del Rey nuestro Señor, *Thomas de Angulo* (rúbrica).

(A. de la Ch. de Vallid.—L. de cédulas).

Conforme á tal disposición, fué trasladada á Valladolid la Chancillería, comenzando sus sesiones en lunes 7 de Agosto de 1606, en la sala de peticiones, en el patio.

(Arch. de la Ch. de Vallid.—L. de Acuerdos, 1601 á 1612).

C. E.

Venta de unas casas en La Ventosa al médico Gerónimo Mesía.

24 Marzo, 1597.

Lucas Gallego, vecino de la villa de La Ventosa, vende al médico y doctor Jerónimo Mesía vecindado también en el mismo pueblo, unas casas que aquel tenía en la dicha villa de La Ventosa, siendo una de las condiciones, según la escritura «que vos el dho doctor messia aveis de pagar el alcabala a don Ant.^o de Villosa a quien pertenece e cuya es la dha villa».—Ante Tomás López.

Debe recordarse que D. Antonio de Ulloa por haberse casado con una nieta de Berruguete, adquirió el señorío de La Ventosa.

(Arch. de Protocolos).

J. M. y M.

Leandro de Olivares, platero.

25 Mayo, 1660.

Murió en la parroquia de Santiago de Valladolid Josefa Ramirez, mujer del platero Leandro de Olivares.

(Arch. parroquial).

J. M. y M.



Las antiguas ferias de Medina del Campo

(Continuación) (1)

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS

Competencias entre las ferias de Medina del Campo y las demás del Reino.—

Valladolid y Villalón contradicen los derechos de Medina.—Prohibición á Valladolid de fomentar sus ferias en perjuicio de las de Medina.—Agravios de aquella villa.—Junta de Regidores de ambas para armonizar los intereses de sus ferias.—

La Reina Católica adquiere la de Guaresma de Villalón para su villa de Medina y se celebra en ella desde 1502 á 1504.—Restitución de la feria á Villalón.—

Amenazas del Condestable á los que acudiesen á ella.—Pleito entre Medina y Villalón.—

Cédula del Emperador en favor de esta.—

Libertad á los mercaderes para acudir á las ferias y recompensa que Medina ofrecía porque se les permitiese ir á la de Guaresma.—Concierto entre Valladolid y Segovia sobre concurrencia de sus mercaderes á la de Guaresma.—Concesiones especiales en favor de esta, á pesar de lo dispuesto en las ordenanzas.—Proyectos de reunir las ferias en un solo punto.—

Sus ventajas.—Ofrecimientos de Valladolid y Medina.

No por ser las ferias de Medina del Campo tan antiguas, famosas é importantes dejaron de tener tenaces competidoras en otras ciudades y villas del Reino que de antiguo se las disputaban, aunque advertimos desde luego la decidida voluntad de los Reyes de que no prevaleciesen ningunas otras en perjuicio de las de Medina que habían de ser las generales del Reino. Bien lo demostró la Reina Católica al contestar á los regidores de Valladolid que ante ella se presentaron con la pretensión de que se mandasen celebrar allí las ferias que hasta entonces se habían hecho en Medina, y que á consecuencia del incendio de 1491 no había comodidad para continuar. Fué preguntando la Reina á los regidores, una á una, por muchas calles de Medina, y como la respondiesen que todas se habían quemado, dijoles

si se había incendiado también una laguna contigua á la parroquia de San Nicolás, á lo que los regidores hubieron de responder que no pudo quemarse, replicándoles la Reina que sobre ella habían de continuarse celebrando las ferias (1).

Más con ser tan contundente y rotunda la negativa Real, no cejó Valladolid en sus instancias y continuó, en cuantas ocasiones se le ofrecieron, procurando fomentar sus ferias en perjuicio de las de Medina.

Los mismos Reyes Católicos, por su cédula fechada en Ecija á 13 de Abril de 1491 (2), mandaron cesar las innovaciones que desde hacía tres años introdujo Valladolid en sus ferias, dando cartas de seguro á los mercaderes y tratantes que acudiesen á ellas,

(1) Véanse los números 60, 61 y 62.

(1) López Osorio.—Hist. de Med. del Campo.—Libr. II. cap. 15.

(2) Arch. de Sim.—Merc. ant. L.º 3.º—Estado L.º 1.º f.º 170.

haciendo dehesa para los ganados, poniendo tiendas y boticas en la plaza, y nombrando nuevos aposentadores que favoreciesen la concurrencia en perjuicio de Medina, cuyos nuevos usos mandaron suspender bajo pena de pérdida del privilegio de franqueza de ferias, disponiendo que todos los mercaderes de España dejasen de concurrir á las de Valladolid y fuesen á las de Medina, por ser la voluntad de los Reyes que estas fueran las generales del Reino, sopena de perder sus mercaderías, ordenando que no se fijasen los pagos en Valladolid, con apercibimiento de que el deudor no fuese obligado á pagar sino estuviere determinado el pago en Medina.

Tres años más tarde suplicó Valladolid á los Reyes Católicos, que le mandasen guardar los privilegios que sus ferias gozaban desde antiguo, y aquellos ordenaron á Juan Pérez de Barradas, corregidor de Medina del Campo, que en unión de Diego Ruiz de Montalvo y de otro regidor se avistasen con el doctor Villaescusa, corregidor de Valladolid, y con los regidores Conde de Ribadeo y Pero Niño, y confiriesen y tratasen el asunto en la mejor forma posible, para que ambas villas gozasen de sus privilegios y celebrasen sus ferias como mejor cumpliese á servicio suyo y de sus altezas (1). Presentó nueva petición Valladolid, diciendo que tenía privilegio de hacer una feria franca anual, á pesar de lo cual, los Reyes mandaron que ningún mercader fuera á ella, por cuya causa se perdió, de lo que se agravaron, pidiendo cumplimiento de justicia, á que los Reyes contestaron, por su cédula fechada en Toledo á 23 de Agosto de 1502 (2), mandando al Concejo de Medina del Campo, que se presentasen sus regidores y procuradores provistos de poderes suficientes y de los privilegios, títulos y escrituras que les diesen derecho á la feria, para resolver con conocimiento de causa, y oído lo alegado por Medina, acerca de su derecho sobre la petición de Valladolid. Posteriormente se mandó también que sus regidores acudiesen á Valdestillas donde habían de juntarse con los de Medina para tratar el asunto, mas como no lo hiciesen, hubo de recordárseles por otra cédula fechada en Alcalá de Henares á 10 de Abril de 1503 (3), mandándoles enviar á la corte dos regidores por cada parte en término de 20 días, con apercibimiento de que se resolvería con solo los que fuesen, si alguna dejaba de enviarlos.

Mucho tiempo duró esta contienda, y entre las cosas que Valladolid solicitó para que sus ferias fuesen efectivas y no de solo nombre, figuran en un memorial sin fecha, aunque debe pertenecer al año

1503 (1), las peticiones siguientes: que se hiciesen los aposentamientos como en Medina; que se diesen provisiones para que en esta no se pudiesen acoger mercaderes ni tratantes del Reino ni de fuera mientras durasen las ferias de Valladolid, sopena de perdimiento de bienes; que se expidiese cédula para que los escribanos de Medina hiciesen las obligaciones que los tratantes quisieren, á pagar en la feria de Cuaresma y Septiembre de Valladolid, y que pues Medina no quería la feria que su alteza la daba después de la de Valladolid, servirían, cuando la dieran á esta demás de los 12,000 ducados prometidos, con todo lo que Don Alvaro de Portugal mandase.

En un papel sin fecha, pero que parece pertenecer al año 1531 (2), dicen los Señores del Concejo al Comendador Pedro de Ludueña, corregidor de Medina del Campo, que ya sabía el asiento que sus altezas dieron para que en Medina y Valladolid se hiciesen las ferias en el tiempo y forma contenidos en un memorial que se dió á los mensajeros enviados á la corte, más como sus altezas querían que se hiciesen dichas ferias en concordia de ambas villas, debían trabajar para conseguirlo, juntándose en Valdestillas con el corregidor de Valladolid todas las veces necesarias. Insistió Valladolid en sus pretensiones en otro memorial al Rey (3) para que confirmase los privilegios antiguos que para celebrar ferias tenía por estar salvadas en el Cuaderno, y poseerlas desde tanto tiempo que memoria de hombres no había en contrario, poniendo su tienda grande en la plaza y vendiendo franco todas las cosas contenidas en los privilegios, cuya confirmación solicitaba, mandando que la villa gozase de dichas dos ferias, y que en su tiempo hubiese aposentador para los mercaderes forasteros, que se armasen tiendas en la plaza, que se tañese campanilla y se hiciesen todas las cosas que se solían hacer en las ferias, porque en ello S. M. haría merced á Valladolid «cuya población se aumentaría en tanta manera que en poco tiempo sería otro París».

Medina por su parte, tampoco dejaba de acudir con memoriales en defensa de su derecho. Pedía en uno de ellos (4), confirmación de ciertas cédulas por las cuales pretendía estarle concedido, que en dicha villa y sus ferias, y no en otro lugar, se hiciesen los pagos, y del privilegio para que no se pudiese remitir cambio ninguno á otra feria que no fuese la de Medina. Contradijo estas instancias, en nombre de Valladolid, su regidor D. Antonio López de Calatayud, alegando los perjuicios que se la irrogaban por habérsela concedido sus ferias antes que

(1) Arch. de Sim.—Mem. de la Cámara.—L.º 143.

(2) Arch. de Sim.—R.º gral. del sello.

(3) Id. Id.—Mem. de la Cám.—L.º 143.

(1) Arch. de Sim.—Dic. de Cast.—L.º 10 f.º 35.

(2) Id. id. Mem. de la Cám.—L.º 143

(3) Arch. de Sim. Mem. de la Cám.—L.º 143.

(4) Arch. de Sim.—L.º 48, f.º 15.

á Medina, y porque en cuanto á pagos y cambios, el mismo derecho podían tener una que otra, y más haciéndose mención en las leyes, primero de las ferias de aquella que de las de esta, estando asentadas en los libros de lo salvado en el mismo orden, no haciéndose en esta materia distinción, y pidiendo, en fin, que no se concediese particularidad alguna á las ferias de Medina, que no pudiese disfrutar también Valladolid.

Sobre todo ello habíase trabado pleito entre ambas partes en esta Chancillería, mas sin referirnos á él por ser su sentencia ya conocida (1) podemos decir que en virtud de acuerdo del Consejo, tomado en 19 de Junio de 1582 (2) se mandó que durante el tiempo de los pagos de la feria de Medina de aquel año, ningún mercader ni hombre de negocios concertase cambio ni contratación en la corte ni en otra plaza del Reino, sino en dicha feria, y que los bancos no inscribiesen, mientras durase, partida alguna no procedida de contrataciones hechas en ella, ni se pudiesen pagar letras fuera de feria, bajo pena de pérdida de su importe y otras sanciones.

Pero en lo que más empeño puso Valladolid, por entender que era muy en su perjuicio, fué en la concesión de las tres ferias hecha á Medina en 7 de Julio de 1583. Presentó memorial en queja, en nombre del Ayuntamiento, Pedro de Cartagena (3), alegando los perjuicios que tal concesión irrogaba á las ferias de Valladolid, «cien años más antiguas que las de Medina», por ser la una diez días antes de cuaresma y concurrir con la que ahora se mandaba hacer en Medina de Febrero á Marzo; porque haciéndose las tres ferias en tan corto intervalo los mercaderes, naturales y extranjeros, por evitar gastos, se quedarían de hecho en Medina y no vendrían á Valladolid, sufriendo su feria, que no solamente la perderían, sino que se avecindarían en Medina despoblándose Valladolid, y porque con la prohibición de cambiar durante las ferias para fuera de ellas, se arruinaría la de cuaresma de Valladolid para donde nadie cambiaría.

También Madrid quiso para si parte de las ventajitas que á Medina proporcionaban sus ferias como lo acredita un memorial que presentó al Rey en 4 de Marzo de 1582 (4) en que pedía se celebrase allí la feria de Enero de Medina, en atención á haber mandado construir una lonja en la puerta de Guadalajara, donde los mercaderes y hombres de negocios pudieran juntarse y tratar, sin necesidad de tener que acudir tan lejos como á Medina.

Pero fué mucho mayor la competencia que á las ferias de Medina quiso hacer Villalón con la suya.

Gozábala esta desde muy antiguo, la Reina católica, en su empeño de favorecer á Medina, la trocó con el Conde de Benavente por la Escribanía mayor de rentas y ciertas doblas, celebrándose en Medina en los años de 1502 á 1504 (1). Murió la Reina este año, y el Conde por su autoridad y mano armada, hizo salir á los caminos, y llevó á los mercaderes á su villa de Villalón, en donde se hizo la feria, dando á los comerciantes de Burgos 100.000 maravedís porque fuesen allí y no á Medina. Ya antes de morir la Reina, había intentado el Conde cosa semejante, por cuanto hubo de apercibirse en cédula fechada en Granada á 8 de Agosto de 1501 (2), que hiciese averiguar la certeza de las quejas dadas contra él por algunos comerciantes, asegurando haberles amenazado, si iban á las ferias de Medina, con imponerles ciertos rigores en los diezmos de la mar, habiéndoles empezado ya á maltratar sobre ello, de que los Reyes se maravillaban mucho por estar dispuesto que todos los comerciantes fuesen libres de ir á las ferias que quisieren.

Carlos V, por su cédula fechada en Valbuena á 25 de Marzo de 1518 (3), prometió confirmar al Conde de Benavente D. Alonso Pimentel, la feria de cuaresma de su villa de Villalón, para que la pudiese celebrar libremente sin impedimento alguno. El Conde y la villa, desde Zaragoza á 3 de Noviembre de 1518 (4), acudieron en queja al Emperador diciendo que Valladolid, con pretexto de ciertos privilegios y cartas que tenía de los Reyes, y Medina, no teniendo como parecía, privilegio, título ni derecho alguno para ello, habían intentado celebrar feria, dando cartas de seguro y pregonándolas en perjuicio de Villalón por dicho tiempo de cuaresma, cuyos intentos eran repetición de los que hicieron en tiempo del Rey católico en que se les mandó cesar bajo graves penas, siendo ahora la voluntad del Emperador que no se celebrase feria en Medina y que acabasen todas las novedades introducidas con este motivo, dando por nulos los contratos que Medina y Valladolid hubiesen podido hacer para dichas ferias, y que todo quedase como antes sin que Medina tuviese más que sus dos acostumbradas ferias de Mayo y Octubre y Valladolid las que solía.

Resolviose de conformidad con lo pedido, resintiéndose todavía Valladolid al serle notificada la provisión, alegando falta de poder en quien la llevaba.

Déjase suponer lo que perjudicarían á mercade-

(1) Publicada por D. Antero Moyano en el folletín del periódico *El Medinense* y reproducida por D. Juan Ortega en su obra «Los pueblos de la provincia de Valladolid», tom. I, pág. 381.

(2) Arch. de Sim.—Div. de Cast.—L.º 48, f.º 4.

(3) Arch. de Sim.—Div. de Cast.—L.º 48, f.º 15.

(4) Arch. de Sim.—Div. de Cast.—L.º 48, f.º 7.

(1) Arch. de Sim.—Est. L. 144, f. 60.

(2) Id. id.—Est.º L.º 1.º 2, f. 170.

(3) Arch. de Sim.—Div. de C.º L. 10, f. 55.

(4) Id. id. id. id.

res y traficantes estas contiendas, y conociéndolo los Reyes, acudieron solícitos en su favor, repitiendo las cédulas en que se les concedía libertad de acudir á las ferias que quisiesen. Por una fechada en Granada á 20 de Septiembre de 1500 (1), se prohibió que en ninguna ciudad, villa, ni lugar, se impidiese á los mercaderes ir á las ferias de Medina y otras partes como abusivamente se venía haciendo, imponiéndoles penas y multas, sino que fuesen libres de acudir donde gustasen. En ejecutoria dada en Valladolid á 19 de Febrero de 1502 (2), se mandó cumplir la provisión de sus altezas, para que los mercaderes pudiesen ir libremente á las ferias de cuaresma de Medina (3), y por Real cédula fechada en Segovia á 18 de Septiembre de 1518 (4), se dispuso que todos los mercaderes pudiesen ir á contratar donde quisieren, sin embargo de cualquier provisión en contrario. Y tanto debía importar esta libertad á Medina y tan celosa se mostraba de conseguirlo, que en una instrucción de lo que Rodrigo de Bobadilla y Tadeo Díez de Rescuro habían de decir al Consejo Real (5), consta que solicitaba Medina se diese libertad á los mercaderes para ir donde quisieren á las ferias de cuaresma, prometiendo, si se concedía, tomar en encabezamiento las rentas de la villa por 20, 30 ó 40 años, con aumento de dos cuantos más de lo que entonces rentaban, sirviendo también con 40,000 ducados: que tanto empeño ponían en celebrar en la villa la codiciada feria de cuaresma de Villalón como lo demuestra, además de estos ofrecimientos, la escritura de capitulación, asiento é iguala que el Concejo y vecinos de Medina del Campo otorgaron con los mercaderes y tratantes de Segovia, en 1.º de Marzo de 1500 (6), sobre que estos no habían de pagar más de 5 mrs. y medio en la congregación de mercaderes que se hacía en cuaresma por cada paño que vendiese; que serían libres de derecho de poyo ni otra imposición, desde el principio de feria hasta Pascua florida; que no se les llevaría por aposentamiento y posadas de dicha congregación, más que la mitad de lo que solían pagar en ferias de Mayo y Octubre; que tendrían facultad de aposentarse entre sí, pocos ó muchos, en una casa ó en varias, sin que en

ello interviniese ningún aposentador; que los cambiadores y corredores de Segovia, no tendrían obligación de pagar derechos de cambio, ni oficio de cambiador ni corredor; que no pagarían portazgos, y que disfrutarían todas las franquizas y exenciones concedidas á las demás ciudades y villas del Reino; que con los mercaderes de Burgos, tenían acordado ir á Medina á contratar, vender y trocar, cobrar y pagar deudas, comenzando la contratación 10 días antes de cuaresma, y continuándola hasta el día de Pascua, en cuya congregación fueron admitidos por esta escritura.

Otros sacrificios hizo Medina para retener la feria de cuaresma y atraer á ella á los mercaderes ofreciéndoles ventajás. Por acuerdo del Cabildo (1) se mandó, en Marzo de 1603, á los cambiadores que viniesen á esta feria que sentasen sus cambios libres y desembargados sin pagar nada por ellos, pues el Concejo se comprometía á sacarlos á paz y á salvo y á pagar por ellos. El escribano del Concejo hizo escritura de obligación con Alonso Pérez de la Fuente, para que no cobrase sino 4 al millar de los 5 que podía llevar á los mercaderes de Burgos, vizcainos, florentinos y de otras naciones, que trataban «sobre mar» y viniesen á la feria de cuaresma y posasen en la Rua, cuyo maravedí se les hacía de gracia y quita para que concurriesen, habiendo de pagarle el Concejo y llegando á importar en este año 36.034 maravedises (2).

No pudo, pues, hacer más Medina por conseguir la celebración en ella de estas ferias, aunque sus esfuerzos no consiguieran retenerlas más tiempo del que duró la vida de la Reina católica.

Todavía en 18 de Septiembre de 1518, dió Carlos V una provisión para que los mercaderes del reino pudiesen ir á las ferias de Medina y otras partes en cualquier tiempo del año á pesar de la prohibición que había para que no lo hiciesen en tiempo de cuaresma (3). Pero un proyecto magno vino á obligarla á redoblar sus gestiones por conservar la preponderancia de sus ferias y aún ahora más por aumentarlas y engrandecerlas, puesto que se trataba nada menos que de reunir en un solo punto las ferias que habían venido celebrándose en Medina, Rioseco y Villalón.

CRISTÓBAL ESPEJO Y JULIÁN PAZ.

(1) Arch. de Sim.—Est. L. 1. 2. f. 170.

(2) Id. id. (Publicado por Ortega, t. I p. 384).

(3) Este documento confirma lo dicho anteriormente, de que durante los años 1502 á 1504 se celebró en Medina la feria de cuaresma de Villalón, aunque luego el Rey católico, teniendo la gobernación del Reino, la volvió á esta en perjuicio de aquella.

(4) Arch. de Sim.—Mem. de la Cám.—L. 143.

(5) Id. id. Div. de Cast.—L. 40. f. 6'.

(6) Arch. de Sim.—Div. de Cast.—L. 10. f. 4.

(1) Archivo Municipal de Medina del Campo. Libr. de actas: 1602 09.

(2) Arch. municipal de Medina.—L.º de documentos sueltos.

(3) Id. id. (Cédula pregonada en Segovia, Medina, Salamanca, Avila, Toledo, Madrid, Huete, Cuenca, Atienza, Burgos, Palencia y Valladolid).



ARTÍCULOS DE VULGARIZACIÓN HISTÓRICO-FINANCIERA

El Contador mayor de Enrique IV, Juan Pérez de Vivero, I Vizconde de Altamira y II Señor de Fuensaldaña (1)

(NOTAS PARA SU BIOGRAFIA)

(Continuación) (1)

En la merced que el Rey hacía de estos á Diego Arias de Avila (2) conforme á cédula expedida en Zamora á 27 de Junio de 1465, lamentábase el Monarca de que no obstante los maravedises y mercedes de villas y lugares, cargos y honores que Juan de Vivero y su padre recibieron de Juan II y su hijo, revelose contra el servicio real, pretendiendo alzarse con la villa de Valladolid, á pesar de la cual, perdonole D. Enrique, le trajo á su servicio y le hizo grandes mercedes; mas luego de recibirlas, cobrar sueldo, vivir con S. M., confiarle la fortaleza de Medina, tras las promesas y homenajes de servir al Monarca, acabada de hacer la entrega del castillo, volviöse á alzar contra la corona real, dando favor y ayuda á los rebeldes partidarios del infante don Alonso y cometiendo traición. Veinticinco días antes le fué secuestrado su oficio de Contador mayor, entregándolo el Rey en tal calidad al Tesorero y Contador Pedro Fernández de Lorca (3) para que como tal pudiese nombrar los oficiales, tener los libros y ejercer las demás funciones concernientes al oficio.

Tales eran las ganancias de Vivero por desacato á Enrique IV, aparte de haber dado con su cuerpo en el castillo de Curiel (4), del cual fué librado á los 6 meses por la gran diligencia y fuertes dádivas del arzobispo de Toledo su pariente, noticia que recibiera con tanto agrado al Príncipe D. Fernando, estante en Gumiel de Mercado, para visitar á Juana Manrique, mujer de Fernando de Rojas, Conde de

Castro, cuando vino sin permiso de su padre, ya consultado, á la cuestión del casamiento.

El primer concierto entre Enrique IV y Juan de Vivero, á que hace referencia la cédula de confiscación de Zamora, debió ser en los comienzos de 1465. Digo esto, porque en 18 de Febrero de ese año, aparece un privilegio por el que se le conceden 200,000 maravedís de juro hasta que el Rey le mande restituir la su villa de Vivero, retenida á consecuencia de cierto asiento tomado con él, por el cual se le entregaba en empeño la ciudad de Nájera y su tierra con la Mota y fortaleza de ella, que había de responder de la suma dicha, y si en las rentas no cupiere, situárselo en otras bien garantidas.

En 15 de Noviembre del mismo año, por privilegio del infante D. Alfonso, expedido en Avila, que confirmaron más tarde D. Enrique y Doña Isabel, se le asentaron, hasta la devolución de la villa, 1,200 quintales de aceite de juro.

Paréceme que Vivero hubo de levantarse tres veces contra su Señor: Primera, cuando, como dijo el monarca, le perdonó y dió mercedes, después de haber pretendido alzarse con la villa de Valladolid; segunda, estando de alcaide en la Mota de Medina, continuado con ocasión de los disturbios entre cristianos nuevos y lindos, motivo de la fortificación de la cuesta de Cabezón y de sus casas de la puerta de tal nombre en Valladolid, que concluyera el concierto de 1470, no obstante el cual, de nuevo se puso á devoción de los Príncipes (1).

Esta defección constante suya hacia un monarca que le dió cuantos quiso y pudo para tenerle de su parte, como no podemos atribuirle al aguijón de la codicia por sus medros personales, nos asalta la

(1) Véase el número 62.

(2) Arch. de Sim. Merc. y Priv. V. Fernández de Lorca y Arias de Avila.

(3) Arch. Sim. M. y P. L. 59.

(4) Crónica de Valladolid. Fué preso por Diego de Estuñiga, por sorpresa y á traición viniendo de Dueñas á Cabezón en miércoles 6 Abril 1469.

(1) Crónica de Valladolid.—La cuesta de Cabezón la comenzó á fortalecer un miércoles 15 de Marzo de 1469.

Palencia es el único cronista que supone este suceso.

idea de si estaría justificada por el deseo vehemente de un mejor orden de cosas, ante el espectáculo diario de la debilidad como resorte de gobierno. Y cuenta que los Reyes Católicos que tanto le debían, no aparecen muy generosos con su Casa.

El tiempo que vivió después que estos monarcas se asentaron en el Trono, no lo sabemos con certeza: el primer documento en que aparece su hijo mayor y heredero Don Alonso, es en un libro de Relaciones del oficio en que sucedió el Contador Juan de la Peña en 1483, á cuyo principio estaban ciertos lugares de memorias, en las rentas de los cuales, se libraban á los Señores de ellos los maravedís de sus acostamientos.

Pero esto no obstante, creemos que debió vivir por lo menos hasta principios de Enero de 1487, porque consta así en la ejecutoria que fué expedida en la ciudad de Salamanca el 16 de Enero de tal año, á Gutierre González de Quijada, pleitante con D. Diego Fernández de Quiñones y nuestro don Juan sobre la villa de Barcial de la Loma, con su jurisdicción civil y criminal, rentas de alcabalas y demás derechos de alguacilazgos y escribanías, derechos en litigio que por otro pleito pasaron en el mismo año á la Sala de las mil y quinientas doblas. Cuando indudablemente había muerto, fué por el 1490, pues su hijo Alfonso, litigante con su suegro Gómez de Benavides sobre las villas de Flaranezia, Valdematillas y Ampudia, y dote de su mujer, figura en ejecutorias como tal Vizconde, en Septiembre y Octubre de 1490 (1).

Tenemos, pues, que referirá una fecha comprendida entre las dos mencionadas, la muerte del Vizconde de Altamira.

Digamos para terminar, la sustancia del concierto de 1470, no sin dar antes algunas noticias, si conocidas, no menos necesarias para la mejor comprensión de los términos del contrato.

Una de las casas más principales en el Valladolid de entonces, acaso la mejor, era la de Juan de Vivero. A ella llegaba en hora menguada, como es siempre la de la mala fortuna, el desdichado D. Alvaro, el amigo del que fué dueño de ella; sus salones cobijaron más de una vez grandes y príncipes, en sus estancias se unieron en matrimonio Fernando de Aragón é Isabel de Castilla, que residieron algún tiempo en la misma, hasta los comienzos de 1470 en que hostilizados por su hermano D. Enrique, que no había visto el matrimonio con buenos

ojos, marcharon á Dueñas' para ponerse á cubierto de un posible golpe de mano.

Quedaba apoderado de Valladolid, en nombre de D.^a Isabel y D. Fernando, Juan de Vivero, quien para dar más garantías y más fuerza á los de su bando, con motivo de las discusiones habidas entre conversos y cristianos viejos, mando propio para que los Príncipes regresasen á Valladolid. Pero los revoltosos, temiendo que este modo de proceder perjudicara al Rey, depusieron para más adelante su actitud belicosa, y se aprestaron á tomar la casa de Vivero con cuantos allí se encontraban. Avisó de la trama el Obispo de Salamanca D. Gonzalo de Vivero, Presidente de la Chancillería y primo de Juan de Vivero, como hijo que era de Mayor López, hermano de Alfón. Merced á este aviso, salieron libres para Dueñas, los Príncipes acompañados de don Juan de Vivero y el Arzobispo de Toledo. De la villa se apoderó D. Enrique, avisado por D. Gonzalo, estuvo en ella personalmente, y antes de salir para Segovia, donó al Conde de Benavente la casa de los Vivero, y le hizo gobernador de la población.

En el encabezamiento del concierto dice textualmente:

«Las cosas que estan apuntadas e asentadas entre el muy alto e muy poderoso principe Rey e Señor el Rey nuestro Señor de la vna parte, e iohan de byvero su vasallo e del su Consejo de la otra, son las siguientes:

En diez párrafos va enumerando lo tratado:

En primer lugar, se establece que Juan de Vivero tenga por su Rey y Señor natural á Enrique IV, á quien prestará juramento y pleitohomenaje, sirviéndole bien y lealmente contra todos durante su vida, cumpliendo sus cartas y mandamientos, y obligándose á no reconocer por Rey á otra persona alguna.

Reconocía el trato, que Vivero por causa de los bullicios pasados hubo de fortalecer su casa de Valladolid, hizo en ella una barrera y reforzó la cuesta de Cabezón perteneciente á la villa. Pero como era de necesidad que las cosas tornasen al modo que estaban, Vivero prestaría juramento de entregarla fortificada al Rey ó á la villa, que lo volverían á su estado primitivo, y derribarían la barrera construida, no sin entregarle por anticipado la villa de su apellido y si esto no fuese posible, la equivalencia consiguiente.

Dejaría libre al Monarca su casa de Valladolid para que pudiera residir este si se veía forzado á venir con motivo de las necesidades presentes, entregándosela al Maestre de Santiago, quien daría seguridades de que la recibiría el propietario tal y como había pasado á sus manos.

CRISTÓBAL ESPEJO.

(1) Arch. de la Ch. de Vallid. Ejecutorias.

Ya en 2 de Junio de ese año, Salazar da como viuda á D.^a Maria, según notamos.

Figura también el nombre de D. Juan I en la renunciación de 50.000 maravedís de juro que su hermano Gil le hizo en el lugar de Villasirga á 15 de Mayo de 1473.